



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2018/4	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	7 de junio de 2018
Duración	Desde las 20:10 hasta las 23:53 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	MERCEDES MONTERO FRÍAS
Secretario	EDUARDO AGUILAR MUÑOZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
74908782J	ALBERTO ARJONA ROMERO	NO
25340785Y	ANTONIO JESÚS PALACIOS CASTELLANO	SÍ
74897026X	FRANCISCO JIMÉNEZ AGUILERA	SÍ
25333708J	ISABEL ALBA PANEQUE	NO
74904026H	JUAN MANUEL LARA LARA	SÍ
25337069Q	JUAN PABLO GALVEZ ALBA	SÍ
74920320M	JÉSICA MARÍA MORENO GARCÍA	SÍ
74912747E	MARIA ABALOS GARRIDO	SÍ
30434741Z	MARIA CARMEN ROMERO JIMENEZ	SÍ
25321998X	MERCEDES MONTERO FRÍAS	SÍ
24268796R	MIGUEL CEBRIAN ZAFRA	SÍ
53700202D	PALOMA NAVARRO VÁZQUEZ	SÍ
25352287P	RAFAEL CÓRDOBA CANO	SÍ

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 (Málaga). Tfno. 952714061. Fax: 952714165



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

25334928Z	SILVIA MILAGROSA GARCÍA MORALES	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: 1. ALBERTO ARJONA ROMERO: «ausente del términi municipal» 1. ISABEL ALBA PANEQUE: «motivos personales»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento



La Presidencia se ofrece la palabra a los asistentes por si han de efectuar alguna observación al acta correspondiente a la sesión celebrada con fecha 12 de abril de 2018 que se somete a la consideración del Pleno. Sin observación alguna, la misma queda aprobada. Dar traslado a Secretaría a los efectos oportunos.

2.- Expediente 2460/2015. Toma de razón para adaptación de Ordenanza Municipal de Comercio Ambulante al informe emitido por el Servicio de régimen sancionador, Cámaras de Comercio y Comercio Ambulante

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento



Secretaría se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal Patrimonio Municipal, Régimen Interior y Seguimiento de la Gestión Municipal en sesión celebrada con fecha 4 de junio de 2018 que literalmente transcrita dice:

Vista la Propuesta que presenta la Concejalía de Comercio que literalmente transcrita dice:

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE COMERCIO

Habiéndose recibido en este Ayuntamiento oficio de la Dirección General de Comercio de fecha 15 de mayo de 2018 trasladando Informe emitido por el Servicio de régimen sancionador, Cámaras de comercio y Comercio ambulante, acerca de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Archidona, conforme al acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo con fecha 15 de febrero de 2018 aprobando el borrador de la nueva Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante, y a la vista de las observaciones que se

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 (Málaga). Tfno. 952714061. Fax: 952714165



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

formulan, es por lo que se eleva al Pleno Corporativo la siguiente

PROPUESTA:

PRIMERO.- Tomar razón de las observaciones que se indican en el Informe emitido por el Servicio de régimen sancionador, Cámaras de comercio y Comercio ambulante, al borrador de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Archidona.

SEGUNDO.- Instar a la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento para que adapte el contenido de dicho texto a las sugerencias indicadas.

TERCERO.- Que una vez efectuada esta adaptación se inicie el trámite de consulta previa a la que se refiere este el art. 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Pública, con carácter previo a su aprobación inicial.

Sin que se produzcan intervenciones y sometido a votación, los reunidos acuerdan **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la adopción de acuerdo en los términos recogidos en la propuesta de la Concejalía de Comercio. **Pase a Pleno.**

Sin que se produzca debate y sometido el dictamen a votación ordinaria, por unanimidad de los presentes (11 votos favorables: 6 GM-PSOEA y 5 GM IULVCA), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el Pleno acuerda ratificar el dictamen y en consecuencia:

PRIMERO.- Tomar razón de las observaciones que se indican en el Informe emitido por el Servicio de régimen sancionador, Cámaras de comercio y Comercio ambulante, al borrador de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Archidona.

SEGUNDO.- Instar a la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento para que adapte el contenido de dicho texto a las sugerencias indicadas.

TERCERO.- Que una vez efectuada esta adaptación se inicie el trámite de consulta previa a la que se refiere este el art. 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Pública, con carácter previo a su aprobación inicial.

3.- Expediente 1148/2018. Modificación de la plantilla de personal funcionario y laboral correspondiente a la anualidad de 2018

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/
Asentimiento



Secretaría se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal Patrimonio Municipal, Régimen Interior y Seguimiento de la Gestión Municipal en sesión celebrada con fecha 4 de junio de 2018 que literalmente transcrita dice:

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia que literalmente transcrita dice:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

RESULTANDO que, por acuerdo plenario de 15 de febrero de 2018 elevado a definitivo al no presentarse alegaciones en periodo de información pública, se aprobó el presupuesto general y plantilla de personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018, hecho público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 61/2018, de 28 de marzo.

RESULTANDO que, por Decreto de Alcaldía nº 2018-0336, de 2 de mayo, se aprobó la Oferta de Empleo Público del año 2018, hecha pública mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 92/2018, de 15 de mayo.

RESULTANDO que, la referida Oferta de Empleo incluye una serie de puestos de

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 (Málaga). Tfno. 952714061. Fax: 952714165



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

trabajo algunos de los cuáles presentan discordancias con la plantilla de personal aprobada junto a los presupuesto municipales para el año 2018, bien por aparecer como personal laboral cuando en la oferta de empleo lo están como personal funcionario, bien por precisar de un cambio en su denominación y funciones (el caso de una vacante de Policía de 2ª actividad), bien para adaptarlo a la denominación dada al puesto en la RPT (Portero de Museo), bien por no aparecer contemplados en la plantilla de personal pese a contar con la debida consignación presupuestaria. RESULTANDO que, la Oferta de Empleo fue informada favorablemente por Intervención Municipal y Secretaría General al ajustarse a derecho y existir consignación suficiente para autorizar el gasto que la misma comporta. RESULTANDO que, las modificaciones propuestas no conllevan un incremento del gasto ni afectan al Presupuesto Municipal más allá de puntuales ajustes en las aplicaciones presupuestarias.

Por cuanto antecede y haciéndose necesario adaptar la plantilla de personal a la Oferta de Empleo Público con carácter previo a su ejecución (aprobación de la convocatoria y bases para cubrir cada una de las vacantes), al Pleno Corporativo eleva propuesta para la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento en los términos siguientes:

1º. Se suprimen las siguientes plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación del puesto	Número plazas	Grupo	Nivel C.D.	Vacantes
POLICÍA LOCAL 2.ª ACTIVIDAD	1	C1	16	1

PERSONAL LABORAL

Denominación del puesto	Número plazas	Grupo	Nivel C.D.	Vacantes
TÉCNICO/A PROGRAMA UNEM	1	A2	16	1
ENCARGADO/A DE OBRAS	1	C2	14	1
AUXILIAR ADVO. DEMOCRACIA PARTICIPATIVA	2	C2	11	2

2º. Se crean las siguientes plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO

A) ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Denominación del puesto	Número plazas	Grupo	Nivel C.D.	Vacantes
TÉCNICO/A PROGRAMA UNEM	1	A2	16	1
AUXILIAR ADVO. DEMOCRACIA PARTICIPATIVA	2	C2	11	2
GESTOR/A AYUDAS Y SUBVENCIONES PÚBLICAS - OMIC	1	A2	16	1

B) ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

B.1) SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES

Denominación del puesto	Número plazas	Grupo	Nivel C.D.	Vacantes
ENCARGADO/A DE OBRAS	1	C2	14	1

B.1) POLICÍA LOCAL

Denominación del puesto	Número plazas	Grupo	Nivel C.D.	Vacantes
-------------------------	---------------	-------	------------	----------

Ilustre Ayuntamiento de Archidona



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

POLICÍA LOCAL (29017-POL-015)	1	C1	16	1
3º. Se modifica la denominación de la plaza de PORTERO MUSEO incluida en la plantilla de personal laboral por la de CONSERJE MUSEO. Segundo.- Exponer al público por plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados, entendiéndose elevado a definitivo el presente acuerdo estos en el caso de que no se presente ninguna reclamación. Tercero.- En el supuesto de ser elevado a definitivo comunicar el presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Málaga y Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Cuarto.- Dar traslado a Intervención y Secretaría General a los efectos oportunos. Tras lo cual, la Presidencia cede la palabra al Sr. Cebrián Zafra quien, en su condición de Concejal delegado de Hacienda y Personal da cuenta del contenido de dicha propuesta, si bien señala que la misma contiene error al haberse consignado la plaza de Gestor de Ayudas y Subvenciones - OMIC en la Escala de Administración General cuando debiera serlo en la de Administración Especial en atención a la exigencia de titulación académica específica (Licenciatura o Graduado Universitario en Económicas o similar). Semetido directamente a votación, los reunidos por MAYORÍA ABOSLUTA al votar a favor los representantes del GM PSOE (4 votos) y abstenerse los del GM de IULV-CA (1 voto) que se reserva para un pronunciamiento más concreto en Pleno, acuerdan DICTAMINAR FAVORABLEMENTE la propuesta presenta con la corrección del error reseñado. Pase a Pleno. Ofrecida la palabra a los presentes, por el GM de IULV-Ca interviene el Sr. Córdoba Cano quien textualmente dice: "Tras el estudio de este punto del orden del día, en el que no existe más documentación de la propia propuesta de la alcaldía, nos vemos en la necesidad de referir una serie de defectos que, a nuestro juicio, se han producido y que son los siguientes: En el punto primero de la propuesta se lee textualmente "Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento en los términos siguientes..." Ello no es más que una propuesta de modificación velada de la RPT de este ayuntamiento sorteando, entre otros, los requisitos legales previstos en el artículo 15.1 e) que textualmente dice: "Corresponde a los Ministerios para las Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda la aprobación conjunta de las relaciones de puestos de trabajo, excepto la asignación inicial de los complementos de destino y específico, que corresponde al Gobierno." Realizamos esta afirmación porque en el Decreto de Alcaldía nº 880/2018 se repite hasta en 4 ocasiones la siguiente observación "No consta en RPT" Debemos recordar que la RPT constituye el instrumento técnico a través del cual se realiza por la Administración la ordenación de su personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y con expresión de los requisitos exigidos para su desempeño, de modo que en función de ellas se definen las plantillas de las Administraciones Públicas y se determinan las ofertas públicas de empleo. En este punto hay que subrayar que una cosa es la plantilla de personal y otra muy diferente la Relación de Puestos de Trabajo. Así quedó de manifiesto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias de 20 de Diciembre de 2007 , que dictaminó: "la plantilla lo que debe de determinar es el número de funcionarios o personal				

Ilustre Ayuntamiento de Archidona



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

laboral que ha de ocupar un puesto de trabajo ya existente, siendo la RPT la que debe de crear el puesto de trabajo, definirlo, determinar los requisitos para su provisión y la forma de la misma".

De hecho, la jurisprudencia considera que si se incumplen los requisitos de elaboración o modificación de la RPT se produce la invalidez de los actos de aplicación, por lo que con mayor razón la inexistencia de la propia RPT o de alguno de los puestos que se pretendan cubrir mediante oferta pública de empleo será motivo de ilegalidad de la propia convocatoria que lo pretende sortear. Así lo declara, por ejemplo y a título meramente ilustrativo, la Sentencia del Tribunal Supremo de 22 de Mayo de 2000 en que se anuló la RPT por falta de negociación sindical.

De igual forma, hemos de recalcar que la Oferta de Empleo no subsana la ausencia de RPT, ya que de hecho, sin RPT no es posible aprobar la Oferta de Empleo. Así, la Sentencia del Tribunal Supremo de 25 de Junio de 2008 que precisó que la Relación de Puestos de Trabajo es presupuesto previo de la Oferta de Empleo, pues aunque no existe obligación de ofertar todas las vacantes de la Relación si es necesario que todos y cada uno de los puestos que se pretendan cubrir estén reflejados en la RPT. En otro orden de cosas, se ha de dejar patente que la RPT está sometida a negociación con los sindicatos y, en cambio, las convocatorias de selección en cuanto a criterios y méritos específicos no están sometidas a negociación. Por eso, si se aprueba una convocatoria al margen de la RPT se está hurtando a los sindicatos representativos su derecho a la negociación. Así, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de fecha 26 de Enero de 2007, dice:

"sin que pueda suplirse la inexistencia de la RPT por la vía de convocatorias individualizadas o generales al reservarse a las relaciones de puestos de trabajo las características de los puestos de trabajo ofrecidos".

En definitiva, al dictarse una convocatoria sin que previamente los puestos estén reflejados en la preceptiva RPT se tiende un puente en el vacío, ya que serían plazas de funcionario convocadas bajo criterios y características del puro arbitrio de la Alcaldía, sin criterio de racionalidad organizativo alguno, y además una vez seleccionados los aprobados, no existiría el instrumento necesario que habilitase o diese cobertura al abono de unas retribuciones y funciones concretas.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en atención a los actos propios de la Alcaldía y el reconocimiento fáctico por su parte de haberse producido fallos formales en la Oferta Pública de Empleo que se pretenden subsanar con esta propuesta, a la vista de la falta de información con que contamos, proponemos dejar sobre la mesa este punto hasta tanto en cuanto no se verifique que la propuesta que la alcaldía está realizando esta noche ha sido sometida a negociación sindical y hasta tanto no se verifique que los puestos que se pretenden modificar han sido totalmente definidos e incluidos en la RPT o, en su caso, que existe un informe jurídico que avale la convocatoria de oposiciones a una plaza que no está contemplada en la RPT. Hemos de dejar claro que no nos oponemos a la convocatoria de oposiciones, máxime cuando hemos venido pidiendo dicha convocatoria durante tres años, pero nuestra postura es la de dejar este punto sobre la mesa puesto que entendemos que el apoyo a esta propuesta podría derivar en la nulidad absoluta y radical de la Oferta Pública de Empleo que se pretende, creando un clima de inseguridad jurídica tanto a la Administración como a los propios opositores."

Interviene el Sr. Cebrián Zafra para aclarar que los puestos incorporados en la Oferta de Empleo Público están todos en la plantilla de personal que fue aprobada con los presupuestos, y sus hojas de RPT pendientes de aportación por parte del Técnico del SEPRAM que lleva a cabo el proceso de revisión y actualización de la misma, lo que espera tenga lugar de manera inminente.

Ante las dudas de legalidad expresadas por el Sr. Córdoba Cano, interviene el Sr. Secretario para informar que el acuerdo que se somete a la consideración del Pleno

Ilustre Ayuntamiento de Archidona



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

lo es exclusivamente para la modificación de la plantilla de personal que fue aprobada con ocasión de los presupuestos municipales y que ha sido objeto de publicación en el BOPMA sin que contra la misma se haya interpuesto recurso alguno en el plazo de dos meses, por lo que la misma ha devenido firme, teniendo por objeto la modificación propuesta en unos casos modificar la naturaleza jurídica de la plaza (que pasa a ser funcionarial) después de haberse incorporado a la plantilla como laboral en aplicación de lo dispuesto en la resolución judicial que obligó a su creación (y ello por cuanto que por regla general las plazas en la Administración Local deben ser cubiertas por funcionarios), en otro actualizar el puesto a la plaza para que pueda ser ofertada y cubierta (de Policía de 2ª actividad a Policía Local) y finalmente adaptar la denominación a la existente en la RPT (Conserje de Museo); sin que en ningún caso pueda ser desarrollada la Oferta de Empleo Público hasta que efectivamente las referidas plazas dispongan de su hoja de RPT, siendo pues el actual un paso previo que se da a fin de poder posteriormente aprobar la convocatoria y bases para cubrir cada una de las plazas.

El Sr. Córdoba Cano entendía que con la propuesta que se presentaba se iba a proceder a subsanar las deficiencias formales de la Oferta de Empleo Público, pero aclarado que únicamente se persigue la modificación de la plantilla de personal su Grupo no tendría reparo en votar a favor.

Interviene el Sr. Cebrián Zafra para reprochar la mala gestión efectuada por el anterior equipo de gobierno en materia de personal al propiciar la concatenación de contratos laborales que han desembocado en sucesivas resoluciones judiciales en virtud de las cuáles una serie de trabajadores han sido declarados como indefinidos no fijos, obligando a crear sus plazas y a promover procesos selectivos mediante oferta de empleo en la que se garantice el cumplimiento de los principios constitucionales de publicidad, igual, mérito y capacidad, establecidos para el acceso a la función pública. Principios que

no fueron aplicados a la hora de contratar al personal que ocupó los cuatro puestos respecto de los existe sentencia judicial. Por otra parte, del contenido de la oferta de empleo tienen conocimiento los delegados de personal funcionario y laboral a quienes se informó cumplidamente en el seno de una comisión paritaria de interpretación y seguimiento del convenio colectivo y acuerdo de funcionarios. Respecto a la RPT muy pronto será entregado el documento para su tramitación por lo que será de plena aplicación cuando se inicie el proceso para la selección de personal.

En turno de réplica el Sr. Córdoba Cano señala que la oferta de empleo público únicamente incorpora cinco vacantes respecto del total de once existentes, no entendiéndose por qué se aplica el principio de publicidad y transparencia a unos sí y a otro no, máxime cuando los puestos fueron cubiertos mediante oferta pública tal y como puede verificarse en los archivos del Ayuntamiento a los que se remite. El problema, añade, no es de la gestión que el entonces equipo de gobierno de IU llevara a cabo en materia de personal, sino del cambio jurisprudencial que se ha producido y que ha venido a hacer indefinidos no fijos a los trabajadores cuya contratación era financiada vía subvención. En este punto recuerda además que su grupo está pendiente de recibir información acerca del coste económico que para este Ayuntamiento han tenido los procedimientos judiciales en cuestión pues la facilitada hasta ahora es incompleta ya que únicamente recoge los salarios de tramitación, haciéndose preciso igualmente conocer otros gastos como los de asistencia letrada. Concluye afirmando que con la oferta de empleo aprobada no es más que una maniobra política con la que se pretende conseguir un resultado que en el Juzgado no pudo obtenerse.

El Sr. Cebrián Zafra discrepa de lo afirmado por el Sr. Córdoba Cano por cuanto que uno de los contratos en cuestión nunca estuvo financiado con subvención (el del encargado de obras) dándose la circunstancia de su no renovación por decisión del



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

anterior equipo de gobierno de IU (de hecho la reclamación previa se presenta estando en funciones dicho equipo de gobierno), y de los otros tres dos no lo estuvieron durante al menos el último año (Democracia participativa), y el tercero además de no estarlo en los últimos años se resolvió su readmisión por coincidir el cese de su relación laboral con su baja por maternidad (UNEM). Por tanto no es un cambio jurisprudencial el que ha propiciado las resoluciones judiciales en cuestión sino la concatenación de contratos por encima del máximo legal permitido por el art. 15.5 del Estatuto de los Trabajadores. Además anuncia la reciente notificación de otra sentencia en iguales términos (aun no es firme) y la existencia de otras dos reclamaciones que según todas las previsiones el año que viene se resolverán con idéntico resultado. Todo ello ha traído y traerá como consecuencia un incremento del gasto de personal (capítulo 1) que espera paliarse con la amortización de alguna de las plazas cuyos actuales titulares se van a jubilar, previa adecuación de las funciones y tareas de los puestos ahora incluidos en la oferta de empleo, si bien son cuestiones de futuro que le corresponderá afrontar al equipo de gobierno que resulte de las próximas elecciones. Finalmente y respecto de la existencia de otras plazas no incluidas en la oferta, señala que su situación no es idéntica pues son puestos ocupados de manera interina y respecto de los que no ha recaído resolución judicial alguna.

No produciéndose más intervenciones y sometido el dictamen a votación ordinaria, por unanimidad de los presentes (11 votos favorables: 6 GM-PSOEA y 5 GM IULVCA), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el Pleno acuerda ratificar el dictamen y en consecuencia:

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento en los términos siguientes:

1º. Se suprimen las siguientes plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación del puesto	Número plazas	Grupo	Nivel C.D.	Vacantes
POLICÍA LOCAL 2.ª ACTIVIDAD	1	C1	16	1

PERSONAL LABORAL

Denominación del puesto	Número plazas	Grupo	Nivel C.D.	Vacantes
TÉCNICO/A PROGRAMA UNEM	1	A2	16	1
ENCARGADO/A DE OBRAS	1	C2	14	1
AUXILIAR ADVO. DEMOCRACIA PARTICIPATIVA	2	C2	11	2

2º. Se crean las siguientes plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO

A) ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Denominación del puesto	Número plazas	Grupo	Nivel C.D.	Vacantes
TÉCNICO/A PROGRAMA UNEM	1	A2	16	1
AUXILIAR ADVO. DEMOCRACIA PARTICIPATIVA	2	C2	11	2

B) ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Ilustre Ayuntamiento de Archidona



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

B.1) SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES

Denominación del puesto	Número plazas	Grupo	Nivel C.D.	Vacantes
GESTOR/A AYUDAS Y SUBVENCIONES PÚBLICAS - OMIC	1	A2	16	1
ENCARGADO/A DE OBRAS	1	C2	14	1

B.1) POLICÍA LOCAL

Denominación del puesto	Número plazas	Grupo	Nivel C.D.	Vacantes
POLICÍA LOCAL (29017-POL-015)	1	C1	16	1

3º. Se modifica la denominación de la plaza de PORTERO MUSEO incluida en la plantilla de personal laboral por la de CONSERJE MUSEO.

Segundo.- Exponer al público por plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados, entendiéndose elevado a definitivo el presente acuerdo estos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Tercero.- En el supuesto de ser elevado a definitivo comunicar el presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Málaga y Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuarto.- Dar traslado a Intervención y Secretaría General a los efectos oportunos.

4.- Expediente 1112/2018. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 7/2018

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Por Secretaría se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal Patrimonio Municipal, Régimen Interior y Seguimiento de la Gestión Municipal en sesión celebrada con fecha 4 de junio de 2018 que literalmente transcrita dice:

Vista la propuesta que presenta la Alcaldía-Presidencia:

PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

MERCEDES MONTERO FRÍAS, ALCALDESA del Ayuntamiento de Archidona, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de facturas relacionadas en Anexo I, presentadas en el departamento de Intervención durante el presente ejercicio, que corresponden a diversos servicios y suministros realizados en 2017.

Visto el informe de Intervención n.º 205/2018 donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieran sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 (Málaga). Tfno. 952714061. Fax: 952714165



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.
En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes por importe total de 10.248,10 euros correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en Anexo I, adjunto al expediente.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018, los correspondientes créditos a las aplicaciones presupuestarias que se desglosan, en las cuales se han realizado las correspondientes retenciones.

Emetido directamente a votación, los reunidos por UNANIMIDAD acuerdan DICTAMINAR FAVORABLEMENTE la adopción de acuerdo en los términos que resultan de la propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia. **Pase a Pleno.**

Sin que se produzca debate y sometido el dictamen a votación ordinaria, por unanimidad de los presentes (11 votos favorables: 6 GM-PSOEA y 5 GM IULVCA), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el Pleno acuerda ratificar el dictamen y en consecuencia:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes por importe total de 10.248,10 euros correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en Anexo I, adjunto al expediente.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018, los correspondientes créditos a las aplicaciones presupuestarias que se desglosan, en las cuales se han realizado las correspondientes retenciones.

5.- Expediente 1140/2018. Moción institucional para la mejora de la carretera A-7200.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Por Secretaría se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal Patrimonio Municipal, Régimen Interior y Seguimiento de la Gestión Municipal en sesión celebrada con fecha 4 de junio de 2018 que literalmente transcrita dice:

La Presidencia cede la palabra al Sr. Gálvez Alba, quien en representación del G.M. PSOE-A, da lectura a la siguiente moción:

Por todos es conocido que la carretera A-7200 a su paso por el término municipal de Archidona se han realizado varias actuaciones en dos tramos distintos de los cuales se ha mejorado dicho trazado, aumentando la seguridad vial y reduciendo el número de accidentes. Estos dos tramos en los que ha intervenido la Delegación provincial de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía van desde la salida de la autovía hasta la entrada al pueblo hasta la calle Luis Braille (septiembre de 2015) y el tramo que comprende desde Archidona hasta las proximidades de la Estación de Salinas (2018).

Quedando un tramo de vía que transcurre desde el kilómetro 2,5 al 5 sin el tratamiento antideslizante que se ha ido aplicando en los anteriores tramos, en este tramo de vía que no se ha sido tratado en los últimos meses se han producido numerosos siniestros, que afortunadamente y por suerte solo se han quedado en daños materiales, concretamente en la curva que se encuentra en el kilómetro 3.

Debido a la preocupación existente por los siniestros registrados en este tramo de carretera A-7200 y por el volumen de tráfico que frecuenta dicha vía, le pedimos a

Ilustre Ayuntamiento de Archidona



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

la Consejería de Fomento y Vivienda que intervenga en dicha vía, de igual forma que le informamos de la necesidad del pintado del trayecto anteriormente citado. desde el Grupo Municipal Socialista instamos a la Consejería de Fomento y Vivienda a actuar de forma inmediata en el tramo de carretera anteriormente citado de la A-7200. Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Socialista del Ilustre Ayuntamiento de Archidona, propone los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda que actúe de forma inmediata en la carretera A-7200, comprometiendo el presupuesto necesario para asegurar una solución definitiva y evitar así los numerosos siniestros en el tramo que comprende entre el kilómetro 2,5 al 5.

2.- Dar traslado de dicha moción a las Delegaciones Provinciales de Fomento-Vivienda, y a la Consejería de Fomento-Vivienda de la Junta de Andalucía.

Sometido directamente a votación, los reunidos por UNANIMIDAD acuerdan DICTAMINAR FAVORABLEMENTE la adopción de acuerdo en los términos que resultan de la moción presentada, solicitándose por la representante del GM de IULV-CA que la misma lo sea de manera conjunta por los tres grupos políticos una vez la Alcaldía obtenga la conformidad del Grupo PP que se encuentra ausente, petición a la que no se opone el GM PSOE-A firmante de la misma. **Pase a Pleno.**

Ofrecida la palabra a los presentes, interviene el Sr. Jiménez Aguilera e/r. del GM de IULV-CA para agradecer la disposición del GM PSOE-A al aceptar que la presente moción se haga de manera institucional, haciendo partícipe de la misma al resto de Grupos Municipales. El Sr. Gálvez Alba por su parte expresa el agradecimiento del GM PSOE-A por el apoyo ofrecido por el resto de Grupos al hacer suya la moción presentada. Cierra el turno de intervenciones la Sra. Alcaldesa para resaltar el consenso que mociones como ésta suscitan y con el que se pone en evidencia que todos van de la mano cuando se trata de apoyar iniciativas que redundan en provecho del Municipio.

Sin que se produzcan nuevas intervenciones y sometido el dictamen a votación ordinaria, por unanimidad de los presentes (11 votos favorables: 6 GM-PSOEA y 5 GM IULVCA), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el Pleno acuerda ratificar el dictamen y en consecuencia:

Primero.- Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda que actúe de forma inmediata en la carretera A-7200, comprometiendo el presupuesto necesario para asegurar una solución definitiva y evitar así los numerosos siniestros en el tramo que comprende entre el kilómetro 2,5 al 5.

Segundo.- Dar traslado de dicha moción a las Delegaciones Provinciales de Fomento-Vivienda, y a la Consejería de Fomento-Vivienda de la Junta de Andalucía.

6.- Expediente 1777/2016. Propuesta Modificación Estatutos Consorcio Provincial del Agua

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Por Secretaría se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal Patrimonio Municipal, Régimen Interior y Seguimiento de la Gestión Municipal en sesión celebrada con fecha 4 de junio de 2018 que

Ilustre Ayuntamiento de Archidona



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

literalmente transcrita dice:

Vista la propuesta que presenta el Tte. de Alcaldesa delegado de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente que dice:

PROPUESTA DE DICTAMEN

Con **Nº de registro:** 2018-E-RC-1716 **Fecha de registro:** 10 de mayo de 2018 se recibe en este Ayuntamiento comunicación del Consorcio Provincial del agua de Málaga, en la que se expone que por acuerdo de la Junta General en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2.017 inició expediente de modificación puntual de los Estatutos. Los artículos que sometidos a la modificación de los estatutos son el 14 e), 22 y 30. Y se añade art. 36

Consta en el expediente que se tramita y que ha sido remitido a este Ayuntamiento, certificado de Secretario-Interventor del Consorcio emitido en sentido favorable al procedimiento seguido en el que se reitera advertencia de que debe procederse de forma inmediata a la adaptación de los Estatutos a las normas legales detalladas en su informe que así lo exigen. El Consorcio Provincial no ha podido llevar a cabo las adaptaciones de sus estatutos exigidas tanto por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, Ley 27/2013, como por la Ley 15/2014 de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa o por la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo ello y visto el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio, de fecha 16 de noviembre de 2.017, el acuerdo adoptado por la Diputación Provincial con fecha 22 de Diciembre de 2.017 el certificado del Secretario-Interventor del Consorcio de fecha 26 de abril de 2.018 del resultado de información pública, tras la publicación de la propuesta de modificación de los estatutos en el BOP de Málaga n.º 242 de fecha 21 de diciembre de 2.017

Visto los datos que obran en el expediente, el informe de Secretaría, se propone a la Comisión Informativa el siguiente dictamen:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los Estatutos que rigen el Consorcio Provincial de Agua de Málaga, modificación de arts. 14 e), 22 y 30. Y se añade art. 36

SEGUNDO. Remitir certificación del acuerdo al Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbano.

Sometido directamente a votación, los reunidos por UNANIMIDAD acuerdan DICTAMINAR FAVORABLEMENTE la adopción de acuerdo en los términos que resultan de la propuesta presentada por el Tte. de alcaldesa delegado de Urbanismo, Obras y medio Ambiente. **Pase a Pleno.**

Sin que se produzca debate y sometido el dictamen a votación ordinaria, por unanimidad de los presentes (11 votos favorables: 6 GM-PSOEA y 5 GM IULVCA), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el Pleno acuerda ratificar el dictamen y en consecuencia:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los Estatutos que rigen el Consorcio Provincial de Agua de Málaga, modificación de arts. 14 e), 22 y 30. Y se añade art. 36

SEGUNDO. Remitir certificación del acuerdo al Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbano.

7.- Expediente 2123/2014. Propuesta de modificación de los Estatutos

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 (Málaga). Tfno. 952714061. Fax: 952714165



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

del Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Por Secretaría se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal Patrimonio Municipal, Régimen Interior y Seguimiento de la Gestión Municipal en sesión celebrada con fecha 4 de junio de 2018 que literalmente transcrita dice:

Vista la propuesta que presenta el TTe. de Alcaldesa delegado de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente que dice:

PROPUESTA DE DICTAMEN

El Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga no ha podido llevar a cabo las adaptaciones de sus estatutos exigidas tanto por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, Ley 27/2013, como por la Ley 15/2014 de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa o por la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En este contexto expuesto en el año 2016 se adopta por parte de la Diputación Provincial de Málaga el acuerdo de asumir el coste de los gastos por tratamiento de residuos de los municipios de menos de 2.000 habitantes y en el ejercicio 2017 se sigue avanzando en esta línea incorporando al Plan de Concertación además del tratamiento para los municipios de menos de 2.000 habitantes la posibilidad de que todos los municipios que están dentro del citado plan de concertación puedan convenir con la Diputación el pago de las tarifas por los servicios que les presta el Consorcio de RSU. Estos acuerdos, que fueron también recogidos por el propio Consorcio, se han encontrado con la dificultad legal del pago por la Diputación al Consorcio de las cantidades que se derivaban de los mismos, debida a la necesidad de que los Estatutos del Consorcio de RSU no permiten este pago.

Ante esta situación y con el fin de evitar el quebranto económico que supondría para el Consorcio de RSU la pérdida de las cantidades concertadas por los Ayuntamientos y la Diputación Provincial de Málaga, en concreto en el ejercicio 2017 ascendía a 1.770.311,37 euros, se plantea la posibilidad de llevar a cabo una modificación urgente de los Estatutos que permita que la Diputación Provincial de Málaga pueda efectuar el pago de las aportaciones establecidas en el Plan de Asistencia Económica de Concertación del ente provincial.

Por todo ello y visto el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio, de fecha 1 de Diciembre de 2017, el acuerdo adoptado por la Diputación Provincial con fecha 22 de Diciembre de 2017 el certificado del Secretario-Interventor del Consorcio de fecha 6 de Marzo de 2018 del resultado de información pública, tras la publicación de la propuesta de modificación de los estatutos en el BOP de Málaga n.º 241 de fecha 20 de diciembre de 2018 y en el tablón de edictos del consorcio, en el que se pone de manifiesto que no se han presentado alegaciones. Visto los datos que obran en el expediente, el informe de Secretaría, se propone a la Comisión Informativa el siguiente dictamen:

PRIMERO.- *Aprobar la modificación de los Estatutos que rigen el Consorcio Provincial de Málaga para la Prestación de Servicios sobre Residuos Sólidos (Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga) del siguiente artículo que queda redactado de la siguiente forma:*

«Art. 29.- Ingresos del Consorcio.

1. Todas las Entidades consorciadas deberán participar en la financiación del Consorcio mediante aportaciones económicas anuales, que serán objeto de determinación individual para cada ejercicio presupuestario y que vendrán

Ilustre Ayuntamiento de Archidona



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

obligadas a consignar en sus respectivos Presupuestos de gastos.

2. La determinación de las aportaciones económicas municipales para cada ejercicio presupuestario se realizará de acuerdo a la siguiente estructura:

Aportación por servicios:

1. Servicios obligatorios: El Consorcio aprobará, antes del inicio de cada ejercicio, un precio, por habitante o por tonelada, de acuerdo con las características del servicio. Del importe total anual estimado para cada Ayuntamiento se calculará la doceava parte que se devengará con carácter mensual anticipado.

2.- Servicios optativos: El Consorcio aprobará, antes del inicio de la prestación del servicio, los importes y elementos de cálculo para determinar su importe concreto para cada Ayuntamiento y que serán incluidos en el convenio individual. En su caso, antes del inicio de un nuevo ejercicio, el Consorcio actualizará los importes de acuerdo con los criterios que se aprueben por la Junta General, respetando, en todo caso, los contenidos de los convenios individuales de prestación del servicio.

3.- La aportación de la Diputación Provincial se realizará mediante acuerdos cuatrienales en los cuales se fijará la cuantía no finalista y, en su caso, la cuantía finalista y el fin al que se destine.

La aportación de la Diputación Provincial de Málaga se podrá incrementar en la cuantía que sea necesaria para sustituir las aportaciones ordinarias que deban hacer los municipios, tanto por compensación de servicios prestados a municipios que no tengan obligación de asumir como por otros conceptos.

4.- Las aportaciones de otros Entes consorciados a los que no se presten servicios se determinará de acuerdo con lo que se establezca en el acuerdo de la Junta General que apruebe su inclusión en el Consorcio.

5.- En cualquiera caso, las aportaciones de los Municipios al Consorcio serán determinadas, anualmente, por el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad, previa consulta a las Corporaciones consorciadas afectadas.»

SEGUNDO. Remitir certificación del acuerdo al Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbano.

Sometido directamente a votación, los reunidos por UNANIMIDAD acuerdan DICTAMINAR FAVORABLEMENTE la adopción de acuerdo en los términos que resultan de la propuesta presentada por el TTe. de Alcaldesa delegado de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente. **Pase a Pleno.**

Que se produzca debate y sometido el dictamen a votación ordinaria, por unanimidad de los presentes (11 votos favorables: 6 GM-PSOEA y 5 GM IULVCA), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el Pleno acuerda ratificar el dictamen y en consecuencia:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los Estatutos que rigen el Consorcio Provincial de Málaga para la Prestación de Servicios sobre Residuos Sólidos (Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga) del siguiente artículo que queda redactado de la siguiente forma:

«Art. 29.- Ingresos del Consorcio.

1. Todas las Entidades consorciadas deberán participar en la financiación del Consorcio mediante aportaciones económicas anuales, que serán objeto de determinación individual para cada ejercicio presupuestario y que vendrán obligadas a consignar en sus respectivos Presupuestos de gastos.

2. La determinación de las aportaciones económicas municipales para cada ejercicio presupuestario se realizará de acuerdo a la siguiente estructura:

Aportación por servicios:

1. Servicios obligatorios: El Consorcio aprobará, antes del inicio de cada ejercicio, un precio, por habitante o por tonelada, de acuerdo con las características del servicio. Del importe total anual estimado para cada Ayuntamiento se calculará la



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

doceava parte que se devengará con carácter mensual anticipado.

2.- Servicios optativos: El Consorcio aprobará, antes del inicio de la prestación del servicio, los importes y elementos de cálculo para determinar su importe concreto para cada Ayuntamiento y que serán incluidos en el convenio individual. En su caso, antes del inicio de un nuevo ejercicio, el Consorcio actualizará los importes de acuerdo con los criterios que se aprueben por la Junta General, respetando, en todo caso, los contenidos de los convenios individuales de prestación del servicio.

3.- La aportación de la Diputación Provincial se realizará mediante acuerdos cuatrienales en los cuales se fijará la cuantía no finalista y, en su caso, la cuantía finalista y el fin al que se destine.

La aportación de la Diputación Provincial de Málaga se podrá incrementar en la cuantía que sea necesaria para sustituir las aportaciones ordinarias que deban hacer los municipios, tanto por compensación de servicios prestados a municipios que no tengan obligación de asumir como por otros conceptos.

4.- Las aportaciones de otros Entes consorciados a los que no se presten servicios se determinará de acuerdo con lo que se establezca en el acuerdo de la Junta General que apruebe su inclusión en el Consorcio.

5.- En cualquiera caso, las aportaciones de los Municipios al Consorcio serán determinadas, anualmente, por el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad, previa consulta a las Corporaciones consorciadas afectadas.»

SEGUNDO. Remitir certificación del acuerdo al Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbano.

8.- Expediente 1124/2018. Ratificación sobre elección de la Plataforma de Contratación del Sector Público como Perfil del contratante de este Ayuntamiento

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento



Secretaría se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal Patrimonio Municipal, Régimen Interior y Seguimiento de la Gestión Municipal en sesión celebrada con fecha 4 de junio de 2018 que literalmente transcrita dice:

Vista la siguiente

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Asunto.- Opción Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) como perfil del contratante y designación Responsable y Administrador del Órgano de Contratación Pleno Municipal.

Visto el artículo 347.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que dispone que "los órganos de contratación de las Administraciones locales, así como los de sus entidades vinculadas o dependientes podrán optar, de forma excluyente y exclusiva, bien por alojar la publicación de sus perfiles de contratante en el servicio de información que a tal efecto estableciera la Comunidad. Autónoma de su ámbito territorial, o bien por alojarlos en la Plataforma de Contratación del Sector Público", y artículo 53 de la citada Directiva 2014/24/UE, que prevé que "los poderes adjudicadores ofrecerán por medios electrónicos un acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 (Málaga). Tfno. 952714061. Fax: 952714165



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

de la contratación a partir de la fecha de publicación del anuncio, de conformidad con el artículo 51, o a partir de la fecha de envío de la invitación a confirmar el interés. El texto, del anuncio o de la invitación a confirmar el interés deberá indicar la dirección de internet en que puede consultarse esta documentación”.

Siendo necesario efectuar el debido pronunciamiento por parte del Pleno Municipal como Órgano de contratación, es por lo que se eleva para su aprobación, la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Ratificar el pronunciamiento efectuado mediante Decreto de Alcaldía nº 2018-0440, de 29 de mayo, por el que se hace elección de la Plataforma de Contratación del Sector Público como Perfil del contratante de este Ayuntamiento, con el objeto de facilitar aún más a los interesados, el acceso a la actividad contractual de la entidad y de aprovechar los recursos técnicos y ventajas funcionales de esa plataforma electrónica.

SEGUNDO.- Asumir la designación como Responsable del órgano de Contratación (ROC) (Pleno Municipal) y designar como Administrador del Órgano de Contratación (AOC) (Pleno Municipal) a Dña M^a Mercedes Carralero Benítez con DNI 25085160A.

TERCERO.- Dar traslado al Servicio de Secretaría General para que realice las tramitaciones oportunas ante dicha Plataforma de Contratación del Sector Público. Emitido directamente a votación, los reunidos por UNANIMIDAD acuerdan DICTAMINAR FAVORABLEMENTE la adopción de acuerdo en los términos que resultan de la propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia. Pase a Pleno.

Sin que se produzca debate y sometido el dictamen a votación ordinaria, por unanimidad de los presentes (11 votos favorables: 6 GM-PSOEA y 5 GM IULVCA), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el Pleno acuerda ratificar el dictamen y en consecuencia:

PRIMERO.- Ratificar el pronunciamiento efectuado mediante Decreto de Alcaldía nº 2018-0440, de 29 de mayo, por el que se hace elección de la Plataforma de Contratación del Sector Público como Perfil del contratante de este Ayuntamiento, con el objeto de facilitar aún más a los interesados, el acceso a la actividad contractual de la entidad y de aprovechar los recursos técnicos y ventajas funcionales de esa plataforma electrónica.

SEGUNDO.- Asumir la designación como Responsable del órgano de Contratación (ROC) (Pleno Municipal) y designar como Administrador del Órgano de Contratación (AOC) (Pleno Municipal) a Dña M^a Mercedes Carralero Benítez con DNI 25085160A.

TERCERO.- Dar traslado al Servicio de Secretaría General para que realice las tramitaciones oportunas ante dicha Plataforma de Contratación del Sector Público.

9.- Expediente 1116/2018. Aprobación de Protocolo de intenciones con WATT DEVELOPMENT S.L para la instalación de Huertos Solares en el Municipio de Archidona

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento



Secretaría se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 (Málaga). Tfno. 952714061. Fax: 952714165



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Hacienda, Personal Patrimonio Municipal, Régimen Interior y Seguimiento de la Gestión Municipal en sesión celebrada con fecha 4 de junio de 2018 que literalmente transcrita dice:

Visto el protocolo de intenciones que presenta WATT DEVELOPMENT S.L para la implantación de Huerto Solar en parcela sita en el Término Municipal de Archidona.

Visto el informe jurídico favorable emitido por el Sr. Secretario condicionado al previo cumplimiento de todas las advertencias reseñadas en los fundamentos de derecho.

Por cuanto antecede al Pleno Corporativo eleva propuesta para la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el protocolo de intenciones que presenta WATT DEVELOPMENT S.L para la implantación de Huerto Solar en parcela sita en el Término Municipal de Archidona.

Segundo.- Condicionar la efectividad de dicho protocolo al cumplimiento de los requisitos y condiciones señalados por el Sr. Secretario en su informe jurídico.

Tercero.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia la formalización del expresado protocolo.

Cuarto.- Notificar al interesado.

Quinto.- Dar traslado a Intervención Municipal, Oficina de Obras y Secretaría General para su conocimiento y efectos oportunos.

*Sometido directamente a votación, los reunidos por MAYORÍA ABOSLUTA al votar a favor los representantes del GM PSOE (4 votos) y abstenerse los del GM de IULV-CA (1 voto) que se reserva para un pronunciamiento más concreto en Pleno, acuerdan DICTAMINAR FAVORABLEMENTE la adopción de acuerdo en los términos que resultan de la propuesta presentada. **Pase a Pleno.***

Ofrecida la palabra a los presentes en nombre del GM de IULV-CA interviene el Sr. Jiménez Aguilera para expresar el apoyo de su grupo, felicitándose por una iniciativa que apuesta por el uso de energías renovables en un Municipio que recuerda fue pionero con la creación de una de las primeras empresas cooperativas que desarrolló proyectos de energía solar.

Sin que se produzcan nuevas intervenciones y sometido el dictamen a votación ordinaria, por unanimidad de los presentes (11 votos favorables: 6 GM-PSOEA y 5 GM IULVCA), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el Pleno acuerda ratificar el dictamen y en consecuencia:

Primero.- Aprobar el protocolo de intenciones que presenta WATT DEVELOPMENT S.L para la implantación de Huerto Solar en parcela sita en el Término Municipal de Archidona.

Segundo.- Condicionar la efectividad de dicho protocolo al cumplimiento de los requisitos y condiciones señalados por el Sr. Secretario en su informe jurídico.

Tercero.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia la formalización del expresado protocolo.

Cuarto.- Notificar al interesado.

Quinto.- Dar traslado a Intervención Municipal, Oficina de Obras y Secretaría General para su conocimiento y efectos oportunos.

10.- Expediente 458/2018. Aprobación de Protocolo de Intenciones con ANSA PROJECT MANAGEMENT S.L. para la implantación de Huerto Solar en parcela sita en el Término Municipal de Archidona



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento



Secretaría se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal Patrimonio Municipal, Régimen Interior y Seguimiento de la Gestión Municipal en sesión celebrada con fecha 4 de junio de 2018 que literalmente transcrita dice:

Visto el protocolo de intenciones que presenta ANSA PROJECT MANAGEMENT S.L. para la implantación de Huerto Solar en parcela sita en el Término Municipal de Archidona.

Visto el informe jurídico favorable emitido por el Sr. Secretario condicionado al previo cumplimiento de todas las advertencias reseñadas en los fundamentos de derecho.

Por cuanto antecede al Pleno Corporativo eleva propuesta para la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el protocolo de intenciones que presenta ANSA PROJECT MANAGEMENT S.L. para la implantación de Huerto Solar en parcela sita en el Término Municipal de Archidona.

Segundo.- Condicionar la efectividad de dicho protocolo al cumplimiento de los requisitos y condiciones señalados por el Sr. Secretario en su informe jurídico.

Tercero.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia la formalización del expresado protocolo.

Cuarto.- Notificar al interesado.

Quinto.- Dar traslado a Intervención Municipal, Oficina de Obras y Secretaría General para su conocimiento y efectos oportunos.

*Sometido directamente a votación, los reunidos por MAYORÍA ABOSLUTA al votar a favor los representantes del GM PSOE (4 votos) y abstenerse los del GM de IULV-CA (1 voto) que se reserva para un pronunciamiento más concreto en Pleno, acuerdan DICTAMINAR FAVORABLEMENTE la adopción de acuerdo en los términos que resultan de la propuesta presentada. **Pase a Pleno.***

Ofrecida la palabra a los presentes en nombre del GM de IULV-CA interviene el Sr. Jiménez Aguilera para expresar su apoyo en idénticos términos a los expresados con ocasión del punto anterior. En igual sentido se manifiesta el Sr. Cebrián Zafra quien recuerda que se trata de un mero protocolo de intenciones que no contiene compromiso expreso alguno, al tiempo que resalta el logro de la gestión efectuada por el actual equipo de gobierno para el fomento en nuestro Municipio de nuevas iniciativas empresariales como la del presente proyecto, poniendo de relieve entre otras medidas la adoptada para bonificar en un 50% el ICIO cuando se trata de la creación de nueva actividad económica.

Sin que se produzcan nuevas intervenciones y sometido el dictamen a votación ordinaria, por unanimidad de los presentes (11 votos favorables: 6 GM-PSOEA y 5 GM IULVCA), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el Pleno acuerda ratificar el dictamen y en consecuencia:

Primero.- Aprobar el protocolo de intenciones que presenta ANSA PROJECT MANAGEMENT S.L. para la implantación de Huerto Solar en parcela sita en el Término Municipal de Archidona.

Segundo.- Condicionar la efectividad de dicho protocolo al cumplimiento de los requisitos y condiciones señalados por el Sr. Secretario en su informe jurídico.

Tercero.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia la formalización del expresado protocolo.



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Cuarto.- Notificar al interesado.

Quinto.- Dar traslado a Intervención Municipal, Oficina de Obras y Secretaría General para su conocimiento y efectos oportunos



Como el interés directo en el asunto, se ausenta de la sesión la Sra. Interventora, D^a Paloma Vázquez Navarro, reincorporándose una vez debatido y adoptado el correspondiente acuerdo.

11.- Expediente 1119/2018. Autorización de compatibilidad a la funcionaria D^a Paloma Navarro Vázquez para el desempeño de segunda actividad en el sector público correspondiente al Consorcio Parque Maquinaria Z.N. de Málaga

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento



Secretaría se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal Patrimonio Municipal, Régimen Interior y Seguimiento de la Gestión Municipal en sesión celebrada con fecha 4 de junio de 2018 que literalmente transcrita dice:

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la emisión del siguiente informe jurídico con propuesta de resolución:

Vista la solicitud presentada por la empleada municipal, D^a Paloma Navarro Vázquez para el reconocimiento de la compatibilidad para el ejercicio de las funciones de Secretaria del Consorcio Parque Maquinaria de la Zona Nororiental de Málaga; el funcionario que suscribe emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. El Consorcio Parque Maquinaria de la Zona Nororiental de Málaga es una entidad de cooperación territorial de carácter voluntario y asociativo, dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad para crear y gestionar servicios y actividades de interés común constituida por la Diputación Provincial de Málaga y doce municipios de la provincia.

SEGUNDO. La plaza de Secretaría del Consorcio Parque Maquinaria de la Zona Nororiental de Málaga según determina el art. 13 de sus estatutos se reserva a funcionarios con habilitación de carácter nacional que ocupen plaza titular en cualquiera de los municipios consorciados.

En su consecuencia la prestación del servicio de Secretaria del Consorcio Parque Maquinaria de la Zona Nororiental de Málaga supone la realización de una segunda actividad pública.

TERCERO. La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, establece al respecto que:

Artículo primero.

1. El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño, por sí o mediante sustitución, de un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, salvo en los supuestos previstos en la misma.

A los solos efectos de esta Ley se considerará actividad en el sector público la desarrollada por los miembros electivos de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, por los altos cargos y

Ilustre Ayuntamiento de Archidona



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

restante personal de los órganos constitucionales y de todas las Administraciones Públicas, incluida la Administración de Justicia, y de los Entes, Organismo y Empresas de ellas dependientes, entendiéndose comprendidas las Entidades colaboradoras y las concertadas de la Seguridad Social en la prestación sanitaria.

2. Además, no se podrá percibir, salvo en los supuestos previstos en esta Ley, más de una remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes o con cargo a los de los órganos constitucionales, o que resulte de la aplicación de arancel ni ejercer opción por percepciones correspondiente a puestos incompatibles.

A los efectos del párrafo anterior, se entenderá por remuneración cualquier derecho de contenido económico derivado, directa o indirectamente, de una prestación o servicio personal, sea su cuantía fija o variable y su devengo periódico u ocasional.

3. En cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

Artículo tercero.

1. El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docente y sanitaria, en los casos a que se refieren los artículos 5.º y 6.º y en los que, por razón de interés público, se determine por el Consejo de Ministros, mediante Real decreto, u órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de sus respectivas competencias; en este último supuesto la actividad sólo podrá prestarse en régimen laboral, a tiempo parcial y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral.

Para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos.

En todo caso la autorización de compatibilidad se efectuará en razón del interés público.

2. El desempeño de un puesto de trabajo en el sector público, delimitado en el párrafo segundo del apartado 1 del artículo primero, es incompatible con la percepción de pensión de jubilación o retiro por Derechos Pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio.

La percepción de las pensiones indicadas quedará en suspenso por el tiempo que dure el desempeño de dicho puesto, sin que ello afecte a sus actualizaciones.

Por excepción, en el ámbito laboral, será compatible la pensión de jubilación parcial con un puesto de trabajo a tiempo parcial.

Artículo sexto.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 4.º,3, al personal incluido en el ámbito de esta Ley podrá autorizársele, excepcionalmente, la compatibilidad para el ejercicio de actividades de investigación, de carácter no permanente, o de asesoramiento en supuestos concretos, que no correspondan a las funciones del personal adscrito a las respectivas Administraciones Públicas.

Dicha excepcionalidad se acredita por la asignación del encargo en concurso público o por requerir especiales cualificaciones que sólo ostenten personas afectadas por el ámbito de aplicación de esta Ley.

Artículo noveno.

La autorización o denegación de compatibilidad para un segundo puesto o



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

actividad del sector público corresponde al Ministerio de la Presidencia, a propuesta de la Subsecretaría del Departamento correspondiente, al órgano competente de la Comunidad Autónoma o al Pleno de la Corporación Local a que figure adscrito el puesto principal, previo informe, en su caso, de los Directores de los Organismos, Entes y Empresas públicas.

CUARTO. En consecuencia con lo expuesto queda justificada la excepcionalidad prevista en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas para que le sea concedida a la interesada autorización para la prestación de segunda actividad en el sector público, correspondiendo al Pleno Corporativo dicha resolución. Por cuanto antecede el funcionario que suscribe emite informe favorable elevando al Pleno Corporativo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Autorizar la compatibilidad de D^a Paloma Navarro Vázquez para el desempeño de segunda actividad en el sector público como Secretaría del Consorcio Parque Maquinaria de la Z.N. de Málaga.

Segundo.- Notificar a la interesada y al Consorcio Parque Maquinaria de la Z.N. de Málaga.

Tercero.- Dar traslado a Intervención y Oficina de Personal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Cuarto.- Publicar en el Portal de Transparencia conforme a lo dispuesto en la Ley 19/2013 LTBG.

Sometido directamente a votación, los reunidos por UNANIMIDAD acuerdan DICTAMINAR FAVORABLEMENTE la adopción de acuerdo en los términos que resultan de la propuesta de resolución transcrita. **Pase a Pleno.**

Sin que se produzca debate y sometido el dictamen a votación ordinaria, por unanimidad de los presentes (11 votos favorables: 6 GM-PSOEA y 5 GM IULVCA), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el Pleno acuerda ratificar el dictamen y en consecuencia:

Primero.- Autorizar la compatibilidad de D^a Paloma Navarro Vázquez para el desempeño de segunda actividad en el sector público como Secretaría del Consorcio Parque Maquinaria de la Z.N. de Málaga.

Segundo.- Notificar a la interesada y al Consorcio Parque Maquinaria de la Z.N. de Málaga.

Tercero.- Dar traslado a Intervención y Oficina de Personal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Cuarto.- Publicar en el Portal de Transparencia conforme a lo dispuesto en la Ley 19/2013 LTBG.

12.- Expediente 745/2018. Toma de razón del período medio de pago global del primer trimestre de 2018

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Por Secretaría se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal Patrimonio Municipal, Régimen Interior y Seguimiento de la Gestión Municipal en sesión celebrada con fecha 4 de junio de 2018 que literalmente transcrita dice:

Ilustre Ayuntamiento de Archidona



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Por la Alcaldía-Presidencia se presenta la siguiente propuesta:

ASUNTO: CÁLCULO PERIODO MEDIO DE PAGO PRIMER TRIMESTRE 2018

Visto el Informe de Tesorería (Ref. 38/2018) de fecha de firma electrónica 13 de abril de 2018 en el que se concluye el CUMPLIMIENTO por parte del Ilustre Ayuntamiento de Archidona del periodo medio de pago legalmente previsto durante el primer trimestre de 2018; informándose, no obstante, de que el ritmo de gasto ha de acompasarse con el flujo real de ingresos para evitar momentos de iliquidez en los que no se pueda afrontar puntualmente las obligaciones que tiene asumidas el Ayuntamiento.

A la vista del Informe de morosidad de Tesorería e Intervención del primer trimestre de 2018 al que se anexa información detallada sobre los pagos realizados y las operaciones pendientes de pago durante el período reseñado.

Dada la obligación de las Corporaciones locales de publicar y comunicar al hoy Ministerio de Hacienda y Función Pública esta información referida a cada trimestre del año antes del día treinta del mes siguiente a la finalización de dicho trimestre; y de la remisión de sendos informes al Pleno de la Corporación.

De acuerdo con la legislación aplicable que viene dada por la siguiente normativa:

- El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículos 2.1, 2.2, 4, 6, 8 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En uso de las atribuciones que la normativa vigente en materia de régimen local me atribuye, al **PLENO PROPONGO**:

PRIMERO. Tomar razón de los Informes de Tesorería e Intervención emitidos en relación con el cumplimiento de la Ley de medidas de lucha contra la morosidad y se informa de que el período medio de pago global del Ilustre Ayuntamiento de Archidona correspondiente al primer trimestre de 2018 asciende a 25,34 días, cumpliéndose, por tanto, el plazo máximo de pago legalmente establecido en la normativa sobre morosidad y que asciende a 30 días.

SEGUNDO. Dar traslado de dichos informes a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.

TERCERO. Ordenar la publicación de dicha información en la página web del Ayuntamiento.



Metido directamente a votación, los reunidos por UNANIMIDAD acuerdan



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

DICTAMINAR FAVORABLEMENTE la adopción de acuerdo en los términos que
ltan de la propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia. **Pase a Pleno.**
que se produzca debate y sometido el dictamen a votación ordinaria, por unanimidad de los presentes (11 votos favorables: 6 GM-PSOEA y 5 GM IULVCA), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el Pleno acuerda ratificar el dictamen y en consecuencia:

PRIMERO. Tomar razón de los Informes de Tesorería e Intervención emitidos en relación con el cumplimiento de la Ley de medidas de lucha contra la morosidad y se informa de que el período medio de pago global del Ilustre Ayuntamiento de Archidona correspondiente al primer trimestre de 2018 asciende a 25,34 días, cumpliéndose, por tanto, el plazo máximo de pago legalmente establecido en la normativa sobre morosidad y que asciende a 30 días.

SEGUNDO. Dar traslado de dichos informes a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.

TERCERO. Ordenar la publicación de dicha información en la página web del Ayuntamiento.

13.- Expediente 1144/2018. Propuesta de la Concejalía de Cultura, Turismo y Comercio para la determinación de Fiestas Locales en el Municipio de Archidona para el año 2019

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Secretaría se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal Patrimonio Municipal, Régimen Interior y Seguimiento de la Gestión Municipal en sesión celebrada con fecha 4 de junio de 2018 que literalmente transcrita dice:

Por la Concejalía de Cultura, Turismo y Comercio se presenta la siguiente propuesta:

Mediante Decreto 96/2018, de 22 de mayo, se ha establecido el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019 (BOJA n.º 101/2018, de 28 de mayo), estableciendo su artículo 3º que cada Municipio deberá elevar a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, propuesta para la determinación de hasta dos fiestas locales.

Por cuanto antecede y atendidas las fechas que este Ayuntamiento viene estableciendo como fiestas locales, al Pleno Corporativo eleva propuesta para la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Proponer la determinación para el Municipio de Archidona como fiestas locales las correspondientes al miércoles 15 de mayo (festividad de San Isidro) y al viernes 16 de agosto (Real Feria de Agosto).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía para su conocimiento y resolución. Sometido directamente a votación, los reunidos por UNANIMIDAD acuerdan DICTAMINAR FAVORABLEMENTE la adopción de acuerdo en los términos que



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

resultan de la propuesta presentada por la Concejalía de Cultura, Turismo y Comercio. **Pase a Pleno.**

Sin que se produzca debate y sometido el dictamen a votación ordinaria, por unanimidad de los presentes (11 votos favorables: 6 GM-PSOEA y 5 GM IULVCA), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el Pleno acuerda ratificar el dictamen y en consecuencia:

Primero.- Proponer la determinación para el Municipio de Archidona como fiestas locales las correspondientes al miércoles 15 de mayo (festividad de San Isidro) y al viernes 16 de agosto (Real Feria de Agosto).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía para su conocimiento y resolución.

14.- Expediente 688/2018. Aprobación Plan Económico-Financiero 2018-2019

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria

A favor: 6, En contra: 5,

Abstenciones: 0, Ausentes:

0

Secretaría se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal Patrimonio Municipal, Régimen Interior y Seguimiento de la Gestión Municipal en sesión celebrada con fecha 4 de junio de 2018 que literalmente transcrita dice:

La Alcaldía-Presidencia presenta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el expediente de elaboración del Plan Económico-financiero iniciado con fecha 27 de marzo de 2018, cuya necesidad se origina por la Liquidación del Presupuesto general de 2017.

Resultando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la citada Ley Orgánica.

De conformidad con lo informado por la Intervención municipal (Informe n.º 202/2018) en relación con el cumplimiento de la regla de gasto durante el presente ejercicio 2018.

En uso de las atribuciones que la normativa vigente me confirme, al **PLENO**

PROPONGO:

PRIMERO. Quedar enterado del resultado de la evaluación de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y objetivo de deuda, puesto de manifiesto por la Intervención municipal con ocasión de la Liquidación del Presupuesto de 2017.

SEGUNDO. Aprobar el Plan económico-financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo y acordar las siguientes medidas adicionales con la finalidad de dar cumplimiento a la regla de gasto con la Liquidación de 2018:

Ilustre Ayuntamiento de Archidona



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

- Acompasar la ejecución del Capítulo 6 de gastos a la recaudación efectiva de la financiación afectada a gastos de dicho capítulo.
- Ejecutar aquellas inversiones financiadas con fondos propios hasta el límite de la regla de gasto que se fija en 2018 en 5.872.472,40 euros.

TERCERO. Remitir al Ministerio de Hacienda y Función Pública el presente acuerdo y el Plan anexo a través de la plataforma habilitada al efecto, así como a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Junta de Andalucía, en cumplimiento del requerimiento recibido el pasado 25 de abril de 2018.

CUARTO. Publicar el Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sometido directamente a votación, los reunidos por MAYORÍA ABOSLUTA al votar a favor los representantes del GM PSOE (4 votos) y abstenerse los del GM de IULV-CA (1 voto) que se reserva para un pronunciamiento más concreto en Pleno, acuerdan **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la adopción de acuerdo en los términos que resultan de la propuesta presentada. **Pase a Pleno.**

Tras lo cual, la Presidencia cede la palabra al Sr. Cebrián Zafra quien en su condición de Tte. de Alcaldesa delegado de Hacienda y Personal, justifica la necesidad de llevar a cabo el Plan Económico-Financiero como consecuencia de los parámetros negativos que ha arrojado la liquidación del presupuesto de 2017, fundamentalmente debido a la minoración de ingresos respecto de los inicialmente previstos en el capítulo I al no ser posible la percepción del IBI de naturaleza urbana correspondiente al Centro de Penitenciario Málaga II, lo que ha generado un remanente negativo de tesorería por importe de 267.392,47 euros. Planteadas distintas alternativas para la elaboración del Plan Económico-Financiero se ha optado por la aprobación del presupuesto para el año 2019 con un superávit inicial equivalente al expresado remanente negativo de tesorería. Ofrecida la palabra a los presentes, interviene el Sr. Jiménez Aguilera e/r. del G.M. de IULV-CA para mostrar su oposición al Plan Económico-Financiero que se somete a la consideración del Pleno, al estimar que se va a hipotecar el próximo presupuesto, entendiendo que se podía haber optado por otras soluciones. El Sr. Cebrián Zafra rechaza la afirmación que el Sr. Jiménez Aguilera hace respecto a la hipoteca que el Plan Económico-Financiero implicaría para el año venidero pues es una afirmación que genera alarma entre la ciudadanía, y justifica que se haya tomado esta decisión frente a otras alternativas posibles como podrían haber sido la amortización de puestos de trabajo, la formalización de un préstamo (medida que si hipotecaría al Ayuntamiento durante un tiempo), recordando que cuando su grupo accedió al gobierno municipal el Ayuntamiento tenía una serie de préstamos bancarios que hoy se han reducido a la mitad y, aun cuando la situación económica heredada no era mala, hay que reconocer que ahora va a mejor. Por otra parte critica al portavoz del G.M. de IULV-CA que se limita a rechazar el Plan Económico-Financiero que se propone, limitándose a señalar que existen otras alternativas pero sin ofrecer soluciones. Le responde el Sr. Jiménez Aguilera que existen otras formas de llevar a cabo la gestión económica como la concertación de préstamos que sería perfectamente asumible, aceptando que la expresión utilizada de hipotecar quizás no sea del todo la apropiada, cuando quería decir que el Plan Económico-Financiero en cuestión vendrá a condicionar la gestión económica del próximo ejercicio presupuestario. En turno de replica el Sr. Cebrián Zafra recuerda que existen muchas formas de hipotecar o condicionar la acción política, y pone de ejemplo la gestión llevada a cabo por el anterior equipo de gobierno en la ampliación del Polígono Industrial, iniciada en 2008 y aun inacabada, con incumplimientos en la entrega de solares a propietarios a los que se adquirió el suelo que finalmente ha renunciado a éstos y ha exigido el pago de su equivalente económico más los intereses por la demora,

Ilustre Ayuntamiento de Archidona



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

y recuerda que el Plan Económico-Financiero que se presenta contempla la posibilidad de ser suavizado si se generan mayores ingresos por la venta de suelo industrial lo que será posible merced a la política de inversión que lleva el Ayuntamiento y que permitirá completar la urbanización de la primera y segunda fase de la ampliación del polígono industrial. El Sr. Jiménez Aguilera, comenta que el anterior equipo de gobierno también impulsó la inversión pública en nuestro municipio, centrándose en buena medida en la mejora de vías públicas. Concluye el turno de intervenciones el Sr. Cebrián Zafra insistiendo en que cuando se firma un convenio es para cumplirlo y esa es una realidad que tener en cuenta y que verdaderamente condiciona la acción política.

Sin que se produzcan nuevas intervenciones y sometido el dictamen a votación ordinaria, por mayoría absoluta de los presentes al votar a favor los miembros de GM-PSOEA (6 votos) y en contra los del GM IULVCA (5 Votos), el Pleno acuerda:

PRIMERO. Quedar enterado del resultado de la evaluación de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y objetivo de deuda, puesto de manifiesto por la Intervención municipal con ocasión de la Liquidación del Presupuesto de 2017.

SEGUNDO. Aprobar el Plan económico-financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo y acordar las siguientes medidas adicionales con la finalidad de dar cumplimiento a la regla de gasto con la Liquidación de 2018:

- Acompasar la ejecución del Capítulo 6 de gastos a la recaudación efectiva de la financiación afectada a gastos de dicho capítulo.
- Ejecutar aquellas inversiones financiadas con fondos propios hasta el límite de la regla de gasto que se fija en 2018 en 5.872.472,40 euros.

TERCERO. Remitir al Ministerio de Hacienda y Función Pública el presente acuerdo y el Plan anexo a través de la plataforma habilitada al efecto, así como a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Junta de Andalucía, en cumplimiento del requerimiento recibido el pasado 25 de abril de 2018.

CUARTO. Publicar el Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia.

15.- Expediente 732/2018. Aprobación inicial de Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de abastecimiento de agua en el término municipal de Archidona

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento



Secretaría se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal Patrimonio Municipal, Régimen Interior y Seguimiento de la Gestión Municipal en sesión celebrada con fecha 4 de junio de 2018 que literalmente transcrita dice:

Por el Tte. de Alcaldesa delegado de Economía y Hacienda se presente la siguiente:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 (Málaga). Tfno. 952714061. Fax: 952714165



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

En relación con el expediente de aprobación de Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de abastecimiento de agua en el término municipal de Archidona.

Visto el estudio de coste suscrito por técnico municipal de 16 de abril y el Informe de Intervención municipal n.º 204/2018, de 29 de mayo.

Sometida a consulta previa conforme señala el artículo 133 de la Ley 9/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la iniciativa reglamentaria que se pretende impulsar consiste en la aprobación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial.

Redactado el proyecto de Ordenanza reguladora en los siguientes términos:

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARCHIDONA

ÍNDICE DE ARTÍCULOS

ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO

ARTÍCULO 2. OBJETO

ARTÍCULO 3. HECHO IMPONIBLE

ARTÍCULO 4. SUJETOS PASIVOS

ARTÍCULO 5. RESPONSABLES

ARTÍCULO 6. TARIFAS

ARTÍCULO 7. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

ARTÍCULO 8. PERÍODO IMPOSITIVO Y DEVENGO

ARTÍCULO 9. NORMAS DE GESTIÓN

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

ARTÍCULO 1. Fundamento y Régimen jurídico

En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, el artículo 84.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local («LRBRL»), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo («TRLRHL»), en relación con el artículo 49 y concordantes de la LRBRL, la disposición adicional primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y la disposición adicional cuadragésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este Ayuntamiento establece la prestación patrimonial de carácter público no tributaria por el servicio de abastecimiento de agua en el término municipal de Archidona, dado que el servicio público de referencia se presta a través de la sociedad de economía mixta Aguas de Archidona, S.L.

ARTÍCULO 2. Objeto

Es objeto de la presente Ordenanza la prestación patrimonial por el servicio de abastecimiento de agua de titularidad municipal, ejercido mediante la sociedad de economía mixta Aguas de Archidona, S.L.

Son prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario aquellas que cumplan las siguientes características legalmente establecidas:

- *Se trate de prestaciones patrimoniales que tienen que satisfacer los usuarios.*

Tengan el carácter público al estar impuestas por una Administración Pública.

Tengan carácter coercitivo de exigencia obligatoria para los ciudadanos.

Estén sujetas al principio de reserva de Ley, requiriendo la existencia de una Ordenanza.

Su cobro, en período voluntario, corresponde a la concesionaria que es la que presta el servicio. Trimestralmente la Administración será informada por la concesionaria del total de recibos de agua recaudados en ese período y los que



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

han quedado pendientes.

ARTÍCULO 3. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la prestación patrimonial el servicio de abastecimiento de agua potable, así como los inherentes a este, tales como lecturas de consumos, instalación, utilización y mantenimiento de contadores e instalaciones auxiliares de agua a edificios, locales de industria o comercio, viviendas y solares donde se halle implantado el servicio, entendiéndose por tal, que cuente con la previa existencia de red de suministro, y los servicios de fontanería, albañilería y de administración, necesarios para proceder al corte y reanudación del suministro de agua.

La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio, que al tener la condición de general y obligatorio impone la inexcusabilidad de pago desde el momento mismo del inicio, entendiéndose por tal el momento de suscripción del correspondiente contrato, y girando las cuotas tarifadas en función del consumo calculado según parámetros contenidos en el cuadro de tarifas.

La prestación del servicio de suministro de agua potable requerirá la previa suscripción, por el solicitante, de la póliza contractual correspondiente y el sometimiento a las normas del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por la Junta de Andalucía en el Decreto 120/1991, de 11 de junio.

Una vez nacida la obligación de contribuir no se verá afectada en modo alguno por la desocupación del inmueble, ni por la inedificabilidad del solar, sea cual fuere el periodo de permanencia en dicha situación, siempre que cuente con contrato de suministro.

Las cuotas tributarias a satisfacer por la prestación del servicio de suministro de agua se desglosan del siguiente modo:

- Cuota fija o de servicio.
- Cuota variable o de consumo.
- Derechos de acometida.
- Cuota de contratación.
- Reconexión de suministro.

ARTÍCULO 4. Sujetos pasivos

Están obligados al pago, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias del servicio, cualesquiera que sean sus títulos: propietarios, usufructuarios, habitationistas o arrendatarios, incluso en precario.

En todo caso, tendrá la condición de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales, el propietario de estos inmuebles, lo mismo si la finca tiene un contador que varios, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

ARTÍCULO 5. Responsables

Responderán de la deuda de carácter público los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Ilustre Ayuntamiento de Archidona



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

ARTÍCULO 6. Tarifas

La cuantía de la prestación patrimonial regulada en esta Ordenanza será fijada por las tarifas contenidas en los apartados siguientes y por la aplicación de uno o varios de los siguientes conceptos:

I. CUOTA DE SERVICIO:

Es la cantidad fija que periódicamente deben abonar los usuarios por la disponibilidad que gozan, independientemente de que hagan uso o no del servicio.

II. CUOTA DE CONSUMO:

Es la cantidad que abona el usuario de forma periódica y en función del consumo realizado.

El importe de dichas cuotas de servicio y de consumo resultará del uso que se haga del agua:

A. TARIFA DE USO DOMÉSTICO

Se aplicará esta tarifa exclusivamente a locales destinados a viviendas, siempre que en ellos no se realice actividad industrial, comercial o profesional de ningún tipo. Quedan igualmente excluidos los locales destinados a cocheras, aún cuando sean de uso particular y para un solo vehículo, cuando aquéllos sean independientes de la vivienda.

TARIFA USO DOMÉSTICO	TARIFA (€/trimestre)
1. Cuota de Servicio:	
General	9,1236
2. Cuota de Consumo:	
0-30 metros cúbicos/trimestre	0,5949
31-45 metros cúbicos/trimestre	0,7944
46-60 metros cúbicos/trimestre	1,0282
> 60 metros cúbicos/trimestre	1,3386

B. TARIFA DE CONSUMO PENSIONISTA

Serán beneficiarios de esta tarifa exclusivamente aquellos pensionistas que acrediten unos ingresos familiares conjuntos que no excedan del Salario mínimo interprofesional mensual incrementado según la siguiente escala q, así como sean titulares de la vivienda que ocupan, figurando como tales titulares en el padrón respectivo.

Límite de ingresos	Número de miembros
S.M.I	1
S.M.I + 5%	2
S.M.I + (N-1)*5%	N

Para la aplicación de esta tarifa será requisito la solicitud del contribuyente dirigida a la entidad suministradora, en la que deberá constar las acreditaciones correspondientes.

La solicitud producirá sus efectos en la facturación posterior a su fecha de

Ilustre Ayuntamiento de Archidona



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

presentación, debiendo ser renovada cada año. La falta de renovación dejará sin efecto estas bonificaciones.

TARIFA DE CONSUMO PENSIONISTA	TARIFA (€/trimestre)
1. Cuota de Servicio:	
General	9,1236
2. Cuota de Consumo:	
0-20 metros cúbicos/trimestre	0,3782
21-30 metros cúbicos/trimestre	0,5949
31-45 metros cúbicos/trimestre	0,7944
> 45 metros cúbicos/trimestre	1,0282

C. TARIFA DE USO COMERCIAL

Se aplicará esta tarifa a todos aquellos suministros en los que el agua constituya un elemento indirecto y no básico en una actividad profesional, comercial, fabril o industrial.

TARIFA DE USO COMERCIAL	TARIFA (€/trimestre)
1. Cuota de Servicio:	
General	9,1236
2. Cuota de Consumo:	
0-30 metros cúbicos/trimestre	0,5949
31-45 metros cúbicos/trimestre	0,7944
> 45 metros cúbicos/trimestre	1,3386

D. TARIFA DE USO INDUSTRIAL

Se aplicará esta tarifa a aquellos suministros en los que el agua constituya un elemento directo y básico, o imprescindible, en la actividad industrial o comercial.

TARIFA DE USO INDUSTRIAL	TARIFA (€/trimestre)
1. Cuota de Servicio:	

Ilustre Ayuntamiento de Archidona



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

General	9,1236
2. Cuota de Consumo:	
0-30 metros cúbicos/trimestre	0,5949
31-45 metros cúbicos/trimestre	0,7944
> 45 metros cúbicos/trimestre	1,3386

E. TARIFA CENTRO PENITENCIARIO MÁLAGA II

Se aplicará esta tarifa al suministro de agua potable al Centro Penitenciario Málaga II.

TARIFAS CENTRO PENITENCIARIO MÁLAGA II	TARIFA (€/trimestre)
1. Cuota de Servicio:	5.700,00
2. Cuota de Consumo: metros cúbicos/trimestre	1,20

F. TARIFAS PARA OTROS USOS

Se aplicará esta tarifa a todos aquellos suministros en los que el agua se utilice para fines y con carácter distintos a los expuestos en los apartados A, B, C, D y E.

TARIFAS PARA OTROS USOS	TARIFA (€/trimestre)
1. Cuota de Servicio:	9,1236
2. Cuota de Consumo	0,7017

Para la carga de cisternas, se aplicará como cuota de servicio la correspondiente a un mes completo.

En el caso de suministros provisionales el volumen a facturar se calculará en función del diámetro de la acometida devengándose un consumo mínimo quincenal de acuerdo con la siguiente tabla:

DIÁMETRO ACOMETIDA	MÍNIMO QUINCENAL
20 mm	32 m3
25 mm	48 m3
32 mm	80 m3

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 (Málaga). Tfno. 952714061. Fax: 952714165



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

40 mm	95 m3
50 mm	201 m3
63 mm	318 m3
75 mm	340 m3
80 mm	360 m3
90 mm	440 m3
100 mm	520 m3

En el caso de instalaciones de agua caliente comunitaria para viviendas, el consumo se registrará por la modalidad doméstica y se facturará a la Comunidad de Propietarios, por lo que se establecerá un contrato de suministro exclusivamente para este fin. La cuota de servicio correspondiente a este suministro será la de un único usuario.

III. DERECHOS DE ACOMETIDA:

Son las compensaciones económicas que deberán satisfacer los solicitantes de una acometida a las Entidades suministradoras, para sufragar los gastos a realizar por estas en la ejecución de la acometida solicitada y para compensar el valor proporcional de las inversiones que las mismas deban realizar en las ampliaciones, modificaciones o reformas de sus redes de distribución.

Para su cálculo se aplicará la fórmula prevista en el artículo 31 del Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, a cuyo efecto, se fijan los siguientes parámetros:

DERECHOS DE ACOMETIDA	TARIFA (€/trimestre)
Valor medio de la acometida	8,6799
Coste medio ampliaciones, modificaciones, mejoras y refuerzos	33,2538

IV. CUOTA DE CONTRATACIÓN:

Son las compensaciones económicas que deberán satisfacer los solicitantes de un suministro de agua a las entidades suministradoras, para sufragar los costes de carácter técnico y administrativo derivados de la formalización del Contrato.

Para su cálculo se aplicará la fórmula prevista en el artículo 56 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, siendo las tarifas vigentes en la entrada en vigor de dicho reglamento, para uso doméstico 0,18 €/m3 y para uso industrial 0,36 €/m3

A) Para uso doméstico: $CC = 3,606073 \times d - 27,045545 \times (2 - (P2014/0,18))$

B) Para uso comercial: $CC = 3,606073 \times d - 27,045545 \times (2 - (P2014/0,36))$

Ilustre Ayuntamiento de Archidona



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

C) Para uso industrial: $CC = 3,606073 \times d - 27,045545 \times (2 - (P2014/0,36))$

E) Para Otros usos: $CC = 3,606073 \times d - 27,045545 \times (2 - (P2014/0,36))$

V. RECONEXION DE SUMINISTRO:

La cuota coincidirá con el importe de la cuota de contratación vigente, en el momento del restablecimiento, para un calibre igual al instalado.

VI. FIANZAS:

Para atender el pago de cualquier descubierto por parte del abonado, éste estará obligado a depositar en la Caja de la Entidad suministradora una fianza. Se abonará al contratar el suministro de agua en base al siguiente cuadro, independientemente del uso que se le de al suministro:

FIANZAS	TARIFA (€)
Hasta 13 mm	27,5464
15 mm	31,9947
20 mm	42,6355
25 mm	53,2970
30 mm	63,9584
32 mm	63,9584
40 mm	85,3020
50 mm	106,6146
Más de 50 mm	106,6146

En el caso de suministros esporádicos, temporales o circunstanciales, solicitados con este carácter, indistintamente de su contenido, el importe de la fianza será el quíntuplo de las cuantías anteriormente reseñadas.

VII. INTERRUPCIONES TEMPORALES DE SUMINISTRO

Interrupción temporal del suministro mediante cierre y posterior apertura de la llave de registro de la acometida, motivada por avería interior o por cualquier otro motivo solicitado por el cliente.

INTERRUPCIONES TEMPORALES DE SUMINISTRO	TARIFA (€)
Cierre y apertura llave de registro acometida	52,2236

VII. DESPLAZAMIENTO, COMPROBACIÓN E INSTALACIÓN INTERIOR

Desplazamiento a la instalación del cliente, tras aviso de éste de no disponer de suministro y comprobarse que ello se debe a incidencias en la instalación interior, como encontrarse cerrada alguna de las llaves del contador o alguna de las llaves de paso en el interior de la finca, así como cualquier deficiencia en la instalación interior.

Ilustre Ayuntamiento de Archidona



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

DESPLAZAMIENTO COMPROBACIÓN INSTALACIÓN ANTERIOR	TARIFA (€)
Gastos de desplazamiento	52,2236

Sobre las cuotas que resulten de la aplicación de las Tarifas I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, se liquidará y facturará conjuntamente el Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo correspondiente en cada caso.

ARTÍCULO 7. Exenciones y bonificaciones

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa, salvo la que a continuación se detalla:

En los suministros de uso doméstico y pensionista y cuyos titulares del suministro consten como empadronadas en el mismo inmueble se bonificará la totalidad del importe de los primeros 6 m3/trimestre.

Para la aplicación de esta bonificación será requisito la solicitud del contribuyente, dirigida a la entidad suministradora, en la que deberá constar la acreditación de dichos extremos mediante certificación expedida por el Excmo. Ayuntamiento de Archidona o mediante cesión de la información, previa autorización de los interesados.

La solicitud producirá sus efectos en la facturación posterior a su fecha de presentación, debiendo ser renovada cada dos años. La falta de renovación dejará sin efecto a aplicación de la bonificación.

Con la prestación del Carné de Familias Numerosas por el titular del contrato, emitido por la Junta de Andalucía y hasta la caducidad del mismo será aplicable la tarifa de familia numerosa de Categoría General o Categoría Especial. No serán de aplicación a un mismo titular de contrato para más de una vivienda en el término municipal de Archidona, debiendo acompañar en todo caso el certificado de ocupación del Ayuntamiento de Archidona. Quedando el segundo bloque de uso

Para la aplicación de esta bonificación será requisito la solicitud del contribuyente dirigida a la entidad suministradora, en la que deberá constar las acreditaciones correspondientes.

La solicitud producirá sus efectos en la facturación posterior a su fecha de presentación, debiendo ser renovada cada dos años. La falta de renovación dejará sin efecto estas bonificaciones.

ARTÍCULO 8. Período impositivo y devengo

El período impositivo es el año natural, salvo en los casos de altas en el servicio, en los que el período impositivo abarcará desde la fecha del alta hasta el 31 de diciembre de dicho año, y en los supuestos de bajas, que comprenderá desde el 1 de enero hasta el día de la presentación de la baja.

Se devenga la prestación patrimonial y nace la obligación de contribuir:

a) Por los conceptos de derechos de acometida y cuotas de contratación, cuando se otorgue la autorización correspondiente.

b) Para la los demás conceptos, cuando se inicie la prestación del servicio, devengándose luego de forma periódica el día 1 de enero de cada año.

En todo caso, el devengo se producirá con independencia de que se hayan obtenido o no las autorizaciones o se hayan suscrito los contratos preceptivos, y sin perjuicio de la iniciación de los expedientes administrativos que puedan instruirse para su autorización y exigencia de las responsabilidades que procedan.

ARTÍCULO 9. Normas de gestión

Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas devengadas se recaudarán por trimestres.

Una vez iniciada la prestación del servicio, al ser el devengo de carácter

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 (Málaga). Tfno. 952714061. Fax: 952714165



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

periódico, no será necesaria la notificación de cada recibo a los usuarios del servicio, bastando con el anuncio del periodo voluntario de pago en el medio o medios de comunicación locales con suficiente difusión, de acuerdo con el artículo 84 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, así como en el B.O.P. de Málaga.

Los usuarios tienen la obligación del pago dentro de este periodo, independientemente de que se le remita la factura correspondiente, al domicilio de suministro o al de notificaciones según indicaciones del usuario.

Serán causas de suspensión del suministro de agua las especificadas en el artículo 66 del Decreto 120/1991, de 11 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza, cuya aprobación inicial ha sido acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Archidona en sesión ordinaria celebrada en fecha 7 de junio de 2018 de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, entrará en vigor una vez aprobada definitivamente, publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985; permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Considerando la legislación vigente aplicable que viene dada por la siguiente:

- Artículo 20.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Artículo 2.c) de la Ley 8/1989, de 13 de abril, del régimen jurídico de las tasas y los precios públicos.
- Los artículos 22.2.d) y e), 47.1, 49, 70.2 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 133 de Ley 9/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

AL PLENO PROPONGO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de abastecimiento de agua en el término municipal de Archidona según redacción incluida en la parte expositiva.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

CUARTO. Una vez aprobada definitivamente, ordenar la inserción del texto de la Ordenanza en la Sede Electrónica de la entidad y Portal de Transparencia.

Concedido directamente a votación, los reunidos por MAYORÍA ABOSLUTA al votar a favor los representantes del GM PSOE (4 votos) y abstenerse los del GM de IULV-CA (1 voto) que se reserva para un pronunciamiento más concreto en Pleno, acuerdan DICTAMINAR FAVORABLEMENTE la adopción de acuerdo en los términos que resultan de la propuesta presentada por Tte. de Alcaldesa delegado de Economía



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

 **Hacienda. Pase a Pleno.**

que se produzca debate y sometido el dictamen a votación ordinaria, por unanimidad de los presentes (11 votos favorables: 6 GM-PSOEA y 5 GM IULVCA), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el Pleno acuerda ratificar el dictamen y en consecuencia:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de abastecimiento de agua en el término municipal de Archidona según redacción incluida en la parte expositiva.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

CUARTO. Una vez aprobada definitivamente, ordenar la inserción del texto de la ordenanza en la Sede Electrónica de la entidad y Portal de Transparencia.

16.- Expediente 488/2014. Enajenación parcela IND.S-4 del SUR.S-7 Centro Logístico Ctjo. La Mata: Propuesta de la Alcaldía para la sustitución de aval depositado como garantía definitiva

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

 Secretaría se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal Patrimonio Municipal, Régimen Interior y Seguimiento de la Gestión Municipal en sesión celebrada con fecha 4 de junio de 2018 que literalmente transcrita dice:

Vista la siguiente

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

RESULTANDO que, el Pleno Corporativo en sesión celebrada con fecha 12/06/2014 resolvió adjudicar a la mercantil AUTO-DESGUACE MATÍAS, SLU, contrato de enajenación en la modalidad de arrendamiento con opción de compra del bien inmueble patrimonial sito en Cortijo La Mata, parcela IND.S-4 del Sector SUR.S-7 de las NN.SS., en el precio de 166.714,00 más 35.009,94 de IVA.

RESULTANDO que, en garantía del cumplimiento del contrato AUTO-DESGUACE MATÍAS, SLU, depositó garantía definitiva por importe de 8.335,70 euros mediante la constitución de aval expedido con fecha 06/03/2014 por la entidad bancaria Banco de Santander.

RESULTANDO que, mediante escrito de fecha 14/11/2017 y R/e n.º 4344, AUTO-DESGUACE MATÍAS, SLU, solicita la sustitución del referido aval por otro de igual importe expedido con fecha 13/11/2017 por la entidad Caixabank, S.A.

RESULTANDO que, emitido informe por la Tesorera Municipal y trasladado al interesado, por éste se subsana la deficiencia observada en el aval expedido con fecha 13/11/2017 por la entidad Caixabank, S.A., depositando nuevo aval por importe de 8.335,70 euros expedido con fecha 16/02/2017 por la entidad Caixabank, S.A. con registro de entrada en este Ayuntamiento n.º 626 e igual

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 (Málaga). Tfno. 952714061. Fax: 952714165



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

fecha.

Por cuanto antecede y a la vista del informe de la Tesorera Municipal, al Pleno Corporativo eleva propuesta para la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aceptar la sustitución del aval depositado por la mercantil AUTO-DESGUACE MATÍAS, SLU, en concepto de garantía definitiva correspondiente al contrato de enajenación en la modalidad de arrendamiento con opción de compra del bien inmueble patrimonial sito en Cortijo La Mata, parcela IND.S-4 del Sector SUR.S-7 de las NN.SS., en el precio de 166.714,00 más 35.009,94 de IVA.

SEGUNDO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia a efectos de formalizar en documento administrativo la sustitución del expresado aval mediante la suscripción de adenda al contrato suscrito entre ambas partes con fecha 30 de junio de 2014.

TERCERO. Autorizar la devolución a la mercantil AUTO-DESGUACE MATÍAS, SLU, del aval expedido con fecha 06/03/2014 por importe de 8.335,70 euros por la entidad bancaria Banco de Santander.

CUARTO. Notificar al interesado.

QUINTO. Dar traslado a Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Y sometido directamente a votación, los reunidos por UNANIMIDAD acuerdan DICTAMINAR FAVORABLEMENTE la adopción de acuerdo en los términos que resultan de la propuesta presentada por la Alcaldía-Presidencia. **Pase a Pleno.**

Sin que se produzca debate y sometido el dictamen a votación ordinaria, por unanimidad de los presentes (11 votos favorables: 6 GM-PSOEA y 5 GM IULVCA), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el Pleno acuerda ratificar el dictamen y en consecuencia:

PRIMERO. Aceptar la sustitución del aval depositado por la mercantil AUTO-DESGUACE MATÍAS, SLU, en concepto de garantía definitiva correspondiente al contrato de enajenación en la modalidad de arrendamiento con opción de compra del bien inmueble patrimonial sito en Cortijo La Mata, parcela IND.S-4 del Sector SUR.S-7 de las NN.SS., en el precio de 166.714,00 más 35.009,94 de IVA.

SEGUNDO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia a efectos de formalizar en documento administrativo la sustitución del expresado aval mediante la suscripción de adenda al contrato suscrito entre ambas partes con fecha 30 de junio de 2014.

TERCERO. Autorizar la devolución a la mercantil AUTO-DESGUACE MATÍAS, SLU, del aval expedido con fecha 06/03/2014 por importe de 8.335,70 euros por la entidad bancaria Banco de Santander.

CUARTO. Notificar al interesado.

QUINTO. Dar traslado a Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

17.- Expediente 1114/2018. Nombramiento de pregonero/a(s) para la Real Feria de Agosto 2018.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento



Secretaría se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 (Málaga). Tfno. 952714061. Fax: 952714165



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Cultura, Turismo, Comercio, Fiestas, Juventud, Participación Ciudadana, Deportes y Nuevas Tecnologías, en sesión celebrada con fecha 1 de junio de 2018 que literalmente transcrita dice:

PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE CULTURA

La feria de Archidona en honor a nuestra Patrona la Virgen de Gracia, es una fiesta muy participativa y de gran identidad para nuestra ciudad. Con motivo de la misma, cada año se nombra al pregonero/a con objeto de dar mayor difusión y renombre a esta fiesta.

Macarena Astorga y Sensi Nuevo, son dos archidonesas con fuertes raíces en nuestra ciudad. Comparten proyectos en materia de audiovisuales con su empresa Caleidoscopio Films. Son mujeres pioneras con sus trabajos, Macarena como profesora en un instituto de Marbella y Sensi como productora. Sus trabajos se han visto felizmente premiados en algunos de los festivales de más prestigio.

Por todo ello propongo, siendo más que merecedoras de este nombramiento, como pregoneras de la feria de Agosto de 2018 a

- D^a Macarena Astorga.
- D^a Ascensión Nuevo.

Archidona, 28 de Mayo 2018"

Los reunidos, previa deliberación, aprueban por mayoría absoluta 3 votos del PSOE y abstención de IULV-CA para su pronunciamiento en el Pleno el nombramiento de D^a Macarena Astorga Medina y D^a Ascensión Nuevo Garcés como pregoneras de la feria de agosto 2018, manifestando el Sr. D. Rafael Córdoba su queja porque no se le ha dado opción a su grupo a realizar propuestas para su estudio previo y aprobación por unanimidad en esta Comisión.

Tras lo cuál, la Alcaldía-Presidencia cede la palabra a la concejala de Cultura, D^a Carmen Romero Jiménez, que se expresa del modo siguiente:

"Es hoy una de esas ocasiones en la que quien les habla, en representación del Grupo Municipal Socialista, siente doble satisfacción: una, la ligada a nuestra actividad municipal y en el bien de la comunidad archidonesa; y la otra, personal, pues es mucho el aprecio que siento por dos demostradas amigas, paisanas nuestras y excelentes embajadoras de Archidona allí por donde pasan. Y no son pocos los lugares donde su arte llega para alumbrar el disfrute y la reflexión. Y es que nuestras protagonistas dan luz y con ella modelan historias visuales que nos admiran en unos tiempos de gran profusión del medio audiovisual. Dos niñas que jugaron su infancia en Archidona a las que sus vocacionales inquietudes las pasaportaron al difícil universo de la imagen. Dos niñas aplicadas que, aprovechando bien sus tiempos, han consolidado proyectos vivenciales y profesionales. Convencida de que estamos en buenas manos, con todos los matices de la palabra, confiando plenamente en su capacidad para transmitir esos sentimientos más profundos. Las pregoneras propuestas para esta edición: Macarena y Sensi son ejemplo de lucha por la igualdad, rompedoras con la convencionalidad y representantes de un tiempo nuevo, que deseamos más justo y mejor.

CURRÍCULUM de DOÑA MACARENA ASTORGA MEDINA

Nacida en Archidona

Macarena Astorga es Licenciada en Comunicación Audiovisual y en Ciencias de la Educación por la Universidad de Málaga. Desde 2004 es profesora de Imagen y Sonido en el IES Guadalpín de Marbella donde imparte clase en el Ciclo Superior



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

de Realización de Audiovisuales y dirige el Departamento de Imagen y Sonido en este centro educativo.

Ha realizado diferentes trabajos audiovisuales entre los que podemos destacar el vídeo "Mujeres que dicen acción", sobre mujeres directoras de cine español de la década de los noventa, o el documental "Voces contra el silencio" con el que obtuvo numerosos premios nacionales e internacionales.

En 2011 dirige el documental "Los ojos de Brahim", con el que se da a conocer en el panorama cinematográfico nacional consiguiendo reconocimientos tan importantes como el Premio RTVA a la Mejor Creación Audiovisual Andaluza o la Biznaga de Plata en el XV Festival de Cine Español de Málaga, entre otros.

En 2012 escribe y dirige "Tránsito", un cortometraje con el que se estrena en el género de la ficción, consiguiendo numerosos premios como la Biznaga de Plata al Mejor Cortometraje (Sección Oficial) en el Festival de Cine Español de Málaga, el Premio RTVA, al Mejor Cortometraje Andaluz, una candidatura como uno de los cinco mejores cortometrajes andaluces Premio ASECAN y una Selección a los Premios Goya al Mejor Cortometraje en 2014.

Ha trabajado como Asistente de Dirección en el cortometraje "Last memory", de Juan Luis Moreno Somé, y en el cortometraje "La pérdida", de Machu Latorre.

Como Directora de Actores ha participado en el cortometraje "Leica story", de Raúl Mancilla.

En 2017 dirige el cortometraje "Marta no viene a cenar", protagonizado por Natalia de Molina y Celia de Molina que se estrenó en la 30ª semana de Cine de Medina del Campo, dentro de su Sección Oficial, y con el que ha obtenido importantes premios.

Su último trabajo ha sido el "Renglones de luz", un documental ficcionado sobre la vida de la Madre Socorro Astorga, fallecida en Archidona en olor de Santidad.

Actualmente, se prepara para dirigir "El cielo de Madrid", su primer largometraje como directora.

CURRÍCULUM de Dª ASCENSIÓN NUEVO GARCÉS

Nacida en Archidona

Sensi Nuevo es la fundadora de la productora Caleidoscopio Films. Licenciada en Filología Hispánica por la Universidad de Málaga, hace tiempo que encaminó su vida laboral hacia el sector audiovisual, especializándose en la Dirección de Producción.

En 1990 realiza diferentes cursos de gestión y producción de cine y comienza a producir sus primeros trabajos audiovisuales. Actualmente, continúa su formación participando en seminarios y masters de Producción Cinematográfica.

En 2006 produce con éxito el documental "Voces contra el silencio", con numerosos reconocimientos de crítica y público, y emprende el reto de fundar su propia empresa de donde nace Caleidoscopio Films. En 2010 produce varios trabajos publicitarios y videoclips, destacando el documental "Los ojos de Brahim", con el que también obtiene importantes galardones.

En 2011 debuta como realizadora con el documental "ELLAS", un trabajo que forma parte de la trilogía "La memoria dormida", presentada con éxito en el Festival de Cine Andaluz y del Mediterráneo.

En 2012 dirige la producción del cortometraje "Tránsito", dirigido por Macarena Astorga con el que se estrena en el género de la ficción, consiguiendo más de 60

Ilustre Ayuntamiento de Archidona



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

selecciones en festivales de cine y numerosos premios como la Biznaga de Plata al mejor cortometraje (Sección Oficial) en el Festival de Cine Español de Málaga, el Premio RTVA, al mejor cortometraje Andaluz, una candidatura como uno de los cinco mejores cortometrajes andaluces Premio ASECAN y una Preselección a los Premios Goya al mejor cortometraje en 2014.

Ha producido temáticas y géneros variados, como "Last Memory", dirigido por Juan Luis Moreno Somé, "Adila", de Rubén Llama y Alejandro Manzano, "Leica story", de Raúl Mancilla y "La pérdida", de Machu Latorre.

En 2016, Caleidoscopio Films recibió una Biznaga de Plata a la Mejor Productora Malagueña en el 19 Festival de Cine de Málaga. Cine Español. También cuenta con el reconocimiento "Reconocidas 2015", un premio que otorga la Diputación de Málaga por contribuir a la visibilidad de la mujer en el colectivo audiovisual.

En 2017 produce el cortometraje "Marta no viene a Cenar", dirigido por Macarena Astorga.

Ha trabajado en publicidad como Jefa de Producción en diversos spots para TV. Actualmente, trabaja en la preproducción de su primer largometraje titulado "El cielo de Madrid".

Por el G.M. de IULV-CA, interviene el Sr. Jiménez Aguilera, para felicitar efusivamente a las candidatas que se postulan como pregoneras, sabedor de que para ambas constituirá un hito tanto para su currículo vital como para el profesional. Destaca el fuerte compromiso y humanidad de ambas, tal y como reflejan sus trabajos con una trayectoria cinematográfica a la que van incorporándose proyectos que han obtenido numerosos premios y reconocimientos. Son dos archidonesas que hacen gala de su pueblo haya donde van, prestando su colaboración cuando han sido requeridas para ello, como queda de manifiesto en el festival de Archidona Cinema. Concluye deseándoles mucha suerte en su cometido como pregoneras y reiterando la felicitación de su grupo.

Cierra el turno de intervenciones la Alcaldesa para sumarse a las felicitaciones expresadas, haciendo suyas las palabras tanto de la Concejala de Cultura como del portavoz del GM de IULV-CA, al tiempo que expresa su convicción de que será un pregón que no dejará de sorprendernos y cautivarnos, agradeciendo la disposición y disponibilidad de estas dos auténticas embajadoras de Archidona a las que da su más cordial enhorabuena.

Sin que se produzcan nuevas intervenciones y sometido el dictamen a votación ordinaria, por unanimidad de los presentes, el Pleno acuerda:

Primero.- Nombrar pregoneras de la Real Feria de Agosto 2018 a D^a Macarena Astorga Medina y D^a Ascensión Nuevo Garcés.

Segundo.- Notificar a las interesadas.

18.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

No existen asuntos que tratar.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

19.- Seguimiento de los órganos de gobierno municipal.-



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Por Secretaría se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal Patrimonio Municipal, Régimen Interior y Seguimiento de la Gestión Municipal en sesión celebrada con fecha 4 de junio de 2018 que literalmente transcrita dice:

Por la Presidencia, se informa a los asistentes de las cuestiones más importantes que han ocupado la actividad de los órganos de gobierno municipal desde la celebración del anterior pleno ordinario, enumerando las que siguen y ello sin perjuicio de las que pueda adicionarse en la correspondiente sesión plenaria:

INFORMES DE LAS CONCEJALÍAS DE JUVENTUD, DEPORTES, NNTT

- *El 13 de abril se acudió con un centenar de alumnos del colegio San Sebastián a la exposición en el Silo sobre igualdad de género.*
- *El día 18 de abril finalizaron los cursos de socorrismo y desfibrilación semiautomática.*
- *el 20 de abril se organizó una ruta de senderismo con el Programa Condición Física de Adultos, desde la Estación de Cortes hasta la Estación de Gaucín.*
- *El 6 de mayo se disputó el XX Rally BTT Ciudad de Archidona dentro del circuito provincial de la Diputación de Málaga.*
- *También el 6 de mayo se realizó una ruta de senderismo solidario para recaudar fondos para la asociación AVOI, con la colaboración del Club de Senderismo y Archidona Actúa.*
- *Se ha colaborado con la Cofradía de la Virgen de Gracia habilitando un servicio extraordinario de autobús para facilitar la subida de los vecinos a la ermita para la procesión de la oruga.*
- *El 13 de mayo se colaboró con la asociación 'Amigos de San Isidro' para la organización de la III Ruta de Senderismo en San Isidro.*
- *El 17 de mayo se asistió a la Junta General del Consorcio Provincial de Bomberos.*
- *El 17 de mayo se impartió un taller desde la línea del Código Joven en el IES Barahona de Soto, centrado en la xenofobia y el racismo.*
- *El 19 de mayo tuvo lugar la I Concentración de Escuelas de hockey de Archidona.*
- *El 20 de mayo se disputó la IV competición de Gimnasia Rítmica.*
- *Se ha asistido a la presentación del Día de la Juventud y de la Ley de Juventud en el IAJ.*
- *El domingo 27 de mayo se disputó en nuestra localidad el VI Trofeo de la Federación de Peñas malaguistas de la provincia.*
- *El día 29 de mayo se recogió material para Protección Civil incluido dentro del Plan de Asistencia y cooperación 2017.*
- *El fin de semana del 2-3 de junio se disputó Campeonato de Málaga de Tenis de Mesa en las categorías de senior y veteranos.*
- *El día de 2 de junio se procedió al cierre de la piscina climatizada para su adaptación a la piscina de verano.*
- *Está abierto el plazo de solicitudes para el procesión de selección de 2 monitores de natación y socorristas.*
- *Se han realizado los trámites para la solicitud de un nuevo campo de trabajo este verano en Archidona.*

CONCEJALÍA DE TURISMO, CULTURA Y COMERCIO

CULTURA:

- *17 de Abril, celebrado en el Auditorio Municipal, Teatro del Agua organizado por el Consorcio de Aguas, dirigido al alumnado de los colegios de nuestra ciudad*



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

- Durante el mes de Abril se ha llevado a cabo varias actividades en torno al libro, cada viernes del mes se han organizado presentaciones de escritores y sus libros.
 - Celebrada LA XXIII FERIA DEL LIBRO DE ARCHIDONA, los días 21, 22 y 23 en la que hay destacar el concurso de relato Ochavada y la presentación de la revista Rayya.
 - Los días 21, 22 y 23 de Abril, en el paseo de la Victoria, el Mercado de fantasía con actividades para todos los públicos.
 - Mantenido reunión en el marco del festival de cine en español de Málaga de ASFAAN, de la que la directora de Archidona Cinema ha sido elegida para continuar formando parte de la Junta Directiva.
 - Presentado el programa Patios para la poesía 2018, que se llevará a cabo los miércoles del mes de junio.
 - Presentadas las bases para las exposiciones dentro de la XV edición Archidona Cinema, Octubre 2018. Son dos propuestas, una que admite obras plásticas y otra de objetos en concreto zapatos, ambas como inspiración la figura de EL Principito, de Antoine de Saint-Exupéry al cumplirse en 2018 el 75 aniversario de su publicación.
 - Visita a los dos institutos de nuestra ciudad para dar a conocer e informar del Certamen poético Ciudad de Archidona y las dos exposiciones en torno al Principito para el mes de Octubre.
 - La sala de exposiciones municipal ha acogido las muestras "Manualidades creativas" de la asociación Las Murallas y "Visiones de un pincel" de Amador Rehac.
 - La escuela municipal de música llevara a cabo dos encuentros con público, como termino del curso, 6 de junio y 20 de junio en el Salón de Actos de la Biblioteca
 - 24 mayo en el Auditorio municipal teatro en francés organizado por el instituto Barahona de Soto.
 - Con motivo del Día de las Cruces se llevó a cabo el tradicional concurso de CRUCES DE MAYO, en las modalidades Asociaciones y Centros y Concurso Infantil para colegios y guardería.
 - 10 de Mayo en la plaza Ochavada la III Feria de Proyectos educativos, organizada por el centro de profesores de Antequera y con la colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.
- TURISMO**
- Celebrada en Abril en Ronda, reunión para la constitución de la Asociación Ruta turística Blas Infante
 - El 29 de Mayo nueva reunión de la ruta esta vez en Coria del Río. Mesa técnica de Turismo
 - En marcha Primavera viajera, con los destinos de Ronda, Linares y Teruel
- COMERCIO:**
- Celebrada edición Plaza del Arte el sábado 5 de mayo, en la zona del Llano
 - Celebrado la I FERIA DEL ARROZ DE ARCHIDONA, del 20 al 22 de Abril
 - En marcha la formación de dos consejos sectoriales: PATRIMONIO Y CULTURA y TURISMO Y COMERCIO
- CONCEJALÍA DE IGUALDAD Y SALUD**
- ACTIVIDADES CMIM**
- Coordinación y puesta en marcha proyectos subvencionados por el IAM a las Asociaciones de mujeres
- Campaña comarcal "Que no te engañen, no es amor". Campaña que se ha



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

llevado a cabo en varios Institutos tanto de la localidad como de la Comarca Nororiental de Málaga.

- *Talleres Micromachismos tanto para un grupo adulto (al que asisten 19 personas: 15 mujeres/3 hombres) como para un grupo de 4º de la ESO (nº alumnado 19: 9 chicas/ 10 chicos)*
- *Mesas de trabajo del Consejo Local de la Mujer. Tres sesiones. 13 participantes*
 - *Colaboración técnica en la feria del libro*
 - *Participación técnica en el 2º encuentro de coordinación de plan de igualdad*
- *Presentación de buenas prácticas, en concreto talleres llevados a cabo con los IES y exposición con los CEIP*

Buenas practicas dirigidas a profesorado de la comarca

Jornadas organizadas por el CEP de Antequera

 - *Participación técnica en las Mesas de trabajo del Consejo Comarcal de la Mujer, organizadas por la Federación de Mujeres, en Vva. del Rosario*

PROGRAMA UNEM
 - *Subvención 2018 en materia de igualdad de género de la Diputación Provincial de Málaga. Elaboración de la memoria del proyecto, anexos y presupuesto de ejecución para realización del Plan de Igualdad de Archidona.*
 - *Campaña “Señal Contra Violencia de Género”, Diputación de Málaga. Elaboración de carta a la dirección de los centros educativos, así como control del calendario itinerante por el municipio y sus pedanías.*
 - *Curso de Español para Mujeres Extranjeras. Impartición de los Módulos de Orientación Laboral e Igualdad, así como control y seguimiento de las clases impartidas todos los lunes y jueves de 10 a 12 horas. Impartidas entre Abril a Junio con un total de 14 participantes.*
 - *Puesta en marcha del proyecto dirigido al fomento del empresariado femenino de la localidad y a la creación de redes entre mujeres empresarias, proyecto subvencionado por el Instituto Andaluz de la Mujer. Visitas y entrevistas a Mujeres Empresarias y Emprendedora para la puesta en marcha y ejecución del Proyecto. Se ha visitado los negocios de 32 Empresarias. Entre los contenidos del proyecto está la formación empresarial con los Talleres de Mujeres Empresarias, que tuvieron lugar los días 21 y 28 de mayo, en los mismos se recogieron medidas, propuestas y seguimiento del proyecto de asociación. Participación 32 Empresarias y Emprendedoras.*
 - *Campaña “Derechos=Igualdad” reparto de carteles con directorios de teléfonos para instalar en las distintas dependencias municipales de Archidona.*
 - *Diagnóstico de Igualdad Archidona, tareas de coordinación y ejecución de actuaciones para la puesta en marcha del proyecto. Elaboración de cartelería para la fase de participación de la población, publicidad en las redes así como reparto de cuestionarios para la muestra representativa de empleados municipales.*
 - *Mesa Diagnóstico de Igualdad. Organización y puesta en marcha de la mesa, coordinación para la participación de los distintos departamentos técnicos del Ayuntamiento, así como del resto de agentes del municipio, así como diseño de material de publicidad. Celebración día 30/05/2018.*

SALUD Y PLAN LOCAL DE SALUD.
 - *Reunión personal técnico del RELAS (Red Local de Acción en Salud de*

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 (Málaga). Tfno. 952714061. Fax: 952714165



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Andalucía), de los diferentes municipios que forman parte de la Red, en la delegación territorial de igualdad, salud y políticas sociales en Málaga.

- Reuniones para planificación de siguientes actividades de salud con el Grupo Motor
- Organización, planificación y participación en los talleres de RCP (Reanimación Cardiopulmonar) y primeros auxilios dirigidos a personal municipal y policía local:
 - Tres grupos
 - 31 participantes en total
 - 15 mujeres // 16 hombres
- Se colaboró en la Campaña "Yo puedo salvarte la Vida". Prevención del cáncer de colon, campaña organizada por la AECC (Asociación Española Contra el Cáncer). Dirigida a ciudadanía de entre 50 y 69 años. Acuden a informarse unas 50 personas
- Planificación y organización de la primera edición de los premios de salud "Carlos Acal", que tendrán lugar el día 1 de junio, y donde se reconocerá el trabajo realizado por los CEIP San Sebastián y Virgen de Gracia.
- El pasado día 3 de mayo, comenzó la segunda edición de los talleres de la memoria, con cuatro talleres a la semana, están subvencionados por la Obra Social la Caixa, e impartidos por el psicólogo especialista en Geriatria Ángel Moreno Toledo.
- Jornada Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres:
 - Menopausia: rompiendo tabúes
- Participan como ponentes, personal del centro de salud y del área de deportes
 - Mesa de experiencias
 - Actividad física
 - 29 personas (27 mujeres//2 hombres)

INFORME CONCEJALIA DE ASUNTOS SOCIALES Y EDUCACIÓN.

ÁREA DE EDUCACIÓN:

- En el colegio Virgen de Gracia se ha pintado la entrada y el pasillo de la primera planta y en el colegio San Sebastián se han pintado las rejas del patio de infantil.
- El día 24 se ha celebrado Comisión Municipal de Absentismo correspondiente al último trimestre del curso escolar 2017-2018.
- Asistencia a la Graduación de los alumnos y alumnas de segundo de Bachillerato del IES Luis Barahona de Soto.
- El 24 de Mayo se presenta en Archidona el Proyecto de colaboración del Consorcio Fernando de los Ríos con la UNED, en concreto, con el Centro Asociado de la UNED "María Zambrano" de Málaga, con el objetivo de acercar la Universidad a los municipios de la provincia.

ÁREA DE ASUNTOS SOCIALES:

- El 2 de mayo comienza la contratación de 20 personas del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía.
- Comienza de nuevo el Taller de Envejecimiento Activo impartido por la Diputación de Málaga para personas mayores de 65 años.
- El 16 de Mayo se asiste a las Jornadas para la creación del Consejo Comarcal de Igualdad.
- Asistencia al Curso de Formación para la creación del Consejo Local de la Mujer.
- Regularmente se aprueban ayudas sociales en suministros vitales y



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

alquiler social.

ÁREA DE FIESTAS:

- El 12 de Mayo se asiste a la celebración de la Cruz de mayo en la Estación de la Romera.
- El 15 de Mayo se acompaña a la Romería de San Isidro Labrador en las Huertas del Río y en Estación de Salinas.
- El 23 de Mayo se hace una concentración canina con los alumnos y alumnas del Colegio Virgen de Gracia, junto a sus mascotas por el parque periurbano de la Sierra de Gracia.
- El 31 tiene lugar una exhibición canina impartida por la Escuela Canina Quercus para el alumnado de los dos colegios de la localidad en la plaza ochavada
- El 1 de junio se imparte en los dos colegios una campaña sobre "Mi perro es de Caza".
- Presentación de la Feria del Perro en la Feria de Mayo en Ronda, en 101 TV, en la Diputación Provincial, en las 4 Esquinas, en la Feria Agrogant de Antequera, en PTV en Málaga, en Onda Cero, Cadena Ser, canal sur, clave económica, ibercaza, federcaza, etc
- Se ha preparado un amplio abanico de actividades para la celebración de la XXVI Edición Feria del Perro.

CONCEJALÍA DE OBRAS, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES

Desde el último informe, además de otras gestiones diarias inherentes a esta Concejalía, se han realizado las siguientes actividades y tareas:

- Entre el 20 y el 23 de abril tuvieron lugar las III Jornadas de Orquideoflora Ciudad de Archidona.
- Se ha puesto una baranda en C/ Ejido, para evitar posibles caídas.
- El día 2 de mayo comenzó el Plan de Inclusión Social de la Junta de Andalucía que durara dos meses, dando trabajo a 40 personas con una aportación de 42.000€ y una aportación municipal de 6.000€.
- Se han realizado trabajos de rebacheo en varios puntos del municipio, que continuaran en los próximos días.
- Se esta realizando un desbroce de los márgenes del camino del santuario con el fin de minimizar los posibles incendios.
- El día 31 de mayo a finalizo la obra de la II Fase de Ampliación del Polígono Industrial con una inversión de 330.000€.
- En los próximos días comenzara la obra de mejora de conexión entre los depósitos de la sierra y plaza iglesia, con una inversión de 115.792 €.
- Se va realizar un plan de asfaltado en varias calles del municipio como son: C/ Málaga, C/ Sevilla, Polideportivo, Campo de Fútbol y el camino de una Haza Galeras con Montoras, con una inversión de 68.000€.
- Desde el 1 de junio ha comenzado a gestionar la Zona Azul una nueva empresa, manteniendo el mismo personal existente.
- Se han presentado las obras que se van a realizar en el PFEA 2018, que comenzaran en Julio:
 - a) Calle Aljibe en la estación de la romera 98.000€
 - b) Construcción de nichos y columbarios 72.000€
 - c) Construcción de pistas deportivas junto a polideportivo 338.000€

CONCEJALÍA DE ECONOMÍA-HACIENDA, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, PATRIMONIO MUNICIPAL Y FORMENTO PARA LA PROMOCIÓN INDUSTRIAL:

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 (Málaga). Tfno. 952714061. Fax: 952714165



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Desde el último informe, además de otras gestiones diarias inherentes a esta Concejalía, se han realizado las siguientes actividades y tareas:

- 16 de abril, se celebra Comisión de Seguimiento e Interpretación del Convenio Colectivo del Personal Laboral y Acuerdo Marco de Funcionarios.
- Varias reuniones con el técnico del SEPRAM (en el Ayuntamiento como en la Diputación provincial de Málaga), para tratar e impulsar el documento final relativo a la modificación y ampliación de la Relación Valoración de Puestos de Trabajo.
- 1 de junio, reunión con el nuevo Jefe de Zona del Patronato de Recaudación.

INFORME GESTIONES EFECTUADAS DESDE LA **ALACALDÍA-PRESIDENCIA:**

- 15 de abril: izada de bandera de la paz en la Plaza del Cazador.
- 19 de abril, entrega de las ayudas a emprendedores en el Salón de Plenos.
- 21 de abril, inauguración de la Feria del Libro en el Paseo de la Victoria.
- 22 de abril, presentación de la revista Rayya en la biblioteca.
- 23 de abril, presentación del libro de Juan Gavilán en la biblioteca.
- 26 de abril, presentación en prensa del taller RCP.
- 2 de mayo, asistencia en Vva. del Trabuco a jornada de igualdad organizada por la Federación de Asociaciones de Mujeres.
- 4 de mayo, rueda de prensa en relación con la petición efectuada para el aumento de agentes de la G.C. en la puerat del Cuartel, con la asistencia del diputado Miguel Ángel Heredia.
- 6 de mayo, participación en la ruta solidaria Gran Senda de Málaga "Sonrisas hacia la gran senda".
- 7 de mayo, visita del Tte. Jefe de la G.C. del centro penitenciario Málaga II.
- 10 de mayo, asistencia en Málaga a la mesa redonda celebrada en el IAM "Mujer y Liderazgo"
- 10 de mayo, asistencia a la III Feria de Proyectos Educativos en la Plaza Ochavada, organizada por el CEP de Antequera.
- 12 de mayo, participación en la misa y procesión de la oruga en honor de la Virgen de Gracia.
- 15 de mayo, asistencia a misa y procesión en las Barriadas de Huertas del Río por la mañana, y Estación de Salinas por la tarde, con motivo de la celebración de la festividad de San Isidro.
- 16 de mayo, asistencia en Vva. del Rosario a jornada de igualdad organizada por la Federación de Asociaciones de Mujeres.
- 17 de mayo, celebración de reunión con responsables en materia de seguridad preparatoria de la Feria del Perro.
- 18 de mayo, asistencia a Comisión Informativa de Obras; y posterior inauguración de la exposición "Visiones de un pincel".
- 20 de mayo, asistencia al acto de clausura de las escuelas deportivas de gimnasia rítmica en el polideportivo.
- 21 de mayo, celebración de taller de empresarias en la sala de comisiones, rueda de prensa en el Ayuntamiento para la presentación del programa de la Feria del Perro y entrega de diplomas en el salón de plenos a los trabajadores de los planes Emplea Joven y Emplea + 30.
- 22 de mayo, visita a diversas obras junto al concejal responsable.
- 24 de mayo, presentación de cursos de la UNED en la sede de Guadalinfo en la Biblioteca Municipal.
- 25 de mayo, asistencia al acto de graduación de los alumnos de

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 (Málaga). Tfno. 952714061. Fax: 952714165



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

bachillerato en el IES Barahona de Soto.

- 27 de mayo, asistencia a la entrega de premios de la I Concentración de vehículos clásicos y de la VI edición del Torneo de Fútbol de la Federación de Peñas Malaguistas celebrada en Archidona.
- 28 de mayo, difusión del programa de la Feria del Perro en TV Antequera y Málaga TV en compañía de la concejala responsable.
- 1 de junio, reunión con el jefe de zona del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga y el jefe de la oficina de Antequera; asistencia a la entrega de premios de salud "Carlos Acal" en el auditorio, así como al acto de graduación de alumnos en el IES Navarro y Alba.

No existiendo otros asuntos de los que informar al margen de los que se derivan de las actas de la Junta de Gobierno Local a las que han tenido acceso los señores/as concejales/as a través del dispositivo informático Gestiona y los decretos de Alcaldía 2018-0265 al 2018-0460 que han sido promulgados en este periodo y que se encuentran a disposición de los presentes para su información; la Presidencia se ofrece a responder cuantas cuestiones puedan suscitarse al respecto, no formulándose ninguna.

No produciéndose más intervenciones y sometido el dictamen a votación ordinaria, por unanimidad de los presentes (11 votos favorables: 6 GM-PSOEA y 5 GM IULVCA), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el Pleno acuerda ratificar el dictamen y en consecuencia:

Único.- Tomar razón de las gestiones efectuadas por el equipo de gobierno durante el periodo comprendido entre la celebración del anterior pleno ordinario y el presente.

20.- Cuenta de reparos formulados por Intervención Municipal.-



Secretaría se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal Patrimonio Municipal, Régimen Interior y Seguimiento de la Gestión Municipal en sesión celebrada con fecha 4 de junio de 2018 que literalmente transcrita dice:

En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por Intervención Municipal se da cuenta de los Informes que se relacionan en el Libro Registro correspondiente numerados del 30 al 46, por los que se repara orden de pago correspondiente a los expedientes que en cada caso se indican. El Sr. Cebrián Zafra informa que se está elaborando un informe que se hará llegar a los miembros de la Corporación con la relación de los expedientes de contratación en el que se especificará el trámite en que se encuentra cada uno de ellos. Los reunidos se dan por informados, acordando que por el Pleno Corporativo se tome razón de los referidos reparos



*debida constancia. **Pase a Pleno.***

que se produzca debate y sometido el dictamen a votación ordinaria, por unanimidad de los presentes (11 votos favorables: 6 GM-PSOEA y 5 GM IULVCA), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el Pleno acuerda ratificar el dictamen y en consecuencia:

Único.- Tomar razón de los reparos efectuados por Intervención Municipal durante el periodo comprendido desde la celebración del anterior Pleno Corporativo y el presente.



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

C) RUEGOS Y PREGUNTAS



El Sr. Jiménez Aguilera (portavoz del GM de IULV-CA), efectúa las siguientes preguntas y/o ruegos:

- 1ª. Luego de expresar su preocupación por el retraso que acumula se dirige al Concejal de Obras a quién pregunta para cuando estará el PGOU.
- 2ª. En relación a la serie de robos sufridos en las últimas fechas que inclusive han afectado a algunos expositores de la Feria del Perro, y ello pese a disponer de vigilancia privada en el Recinto Ferial, interesa saber si por parte de la Policía Local se va a elaborar algún plan de actuación y si se va a convocar Junta Local de Seguridad.
- 3ª. ¿Existe fecha para la reapertura de la Residencia San Carlos?, ¿qué perspectivas se tiene de cara a la admisión de nuevos residentes?
- 4ª. Luego de expresar su felicitación a la bibliotecaria por su buen hacer en la organización de la Feria del Libro, pregunta por qué se ha incluido en dicho programa actividad lúdica dirigida al público infantil, y si el mismo ha venido a sustituir a la zambra, idónde está el proyecto que iba a sustituir la zambra morisca?

Preguntas y/o ruegos que obtienen las siguientes respuestas:

- 1ª. El Sr. Gálvez Alba, luego de reconocer que no se han cubierto las expectativas temporales que inicialmente se barajaban para disponer del PGOU, informa que según le han trasladado los propios técnicos actualmente se está elaborando el Plan de Viviendas que ha de incorporarse al PGOU, tras lo cuál se habrá completado la documentación exigida a fin de proceder a su aprobación provisional como paso previo a su remisión a las distintas Consejerías para la obtención de los respectivos informes sectoriales.
- 2ª. En relación a la serie de robos sufridos, señala la Alcaldesa que pese a la alarma que entre la población genera este tipo de incidentes máxime cuando se producen tan seguidos, según la estadística que ofrece la Guardia Civil existe una tendencia a la baja en este tipo de incidentes. Se han mantenido diversas reuniones para coordinar distintas actuaciones con la Guardia Civil y Policía Local, no descartándose la convocatoria de Junta Local de Seguridad si así se considerase necesario. Por otra parte, informa de la reivindicación que desde este Ayuntamiento viene haciéndose para la reposición y aumento de los efectivos de la Guardia Civil en nuestro Municipio (sobre todo luego del traslado de dos de ellos al Centro Penitenciario Málaga II), y cuya respuesta espera se produzca en breve una vez sean designados nuevos responsables por el recién estrenado gobierno de la nación.
- 3ª. Respecto a la reapertura de la Residencia San Carlos, la Alcaldesa informa de la reciente visita cursada a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales en compañía de la Diputada responsable de dicho centro, en la que se mostró buena disponibilidad al respecto por parte de la Junta de Andalucía, una vez por Diputación Provincial se obtuviera la autorización administrativa



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

de dicho centro, sin que a día de hoy pueda ofrecer una fecha para su reapertura.

- 4ª. Respecto de la felicitación a la bibliotecaria por su buen hacer en la organización de la Feria del Libro se toma de razón de la misma a fin de hacérsela llegar a la expresada funcionaria. Respecto de la coincidencia de actividad lúdica dirigida al público infantil “Feria de la fantasía”, señala la Sra. Romero Jiménez que no es la primera vez que se hacen coincidir diversos eventos en torno a unas mismas fechas como modo de potenciar los propios eventos que se organizan y aunar una mayor presencia de público. De hecho y además de la Feria del Libro y la Feria de la Fantasía, ese mismo fin de semana se celebraron las Jornadas de Orquídeoflora y la ruta del arroz en bares y restaurantes, y ello por cuanto que se considera que son actividades complementarias que no restan sino que suman atractivos y público, sin merma alguna de la identidad de la propia Feria del Libro.

En turno de réplica el Sr. Jiménez Aguilera reitera su pregunta acerca de la zambra morisca al tiempo que añade otra pregunta relacionada con la ejecución de las pistas deportivas del IES Barahona de Soto y la constitución de la mesa de trabajo que se quedó en organizar en torno al futuro de dicho centro y el aumento de su oferta educativa.

Le responde la Sra. Alcaldesa que el presupuesto de la Junta de Andalucía para este año incorporar partida para el desarrollo del proyecto de la pista deportiva en el IES Barahona de Soto, estándose a la espera de que los técnicos de la Consejería visitan el terreno para toma de datos a fin de proceder a la redacción del proyecto. En cuanto a la constitución de la mesa integrada por responsables políticos, educativos y empresariales de la localidad, es está a la espera de que el centro educativo traslade sus directrices a fin de proceder a su convocatoria, lo que no ha ocurrido al estar el IES pendiente de encuesta a realizar entre sus propios alumnos, habiéndole afectado la huelga de interinos. Mo obstante toma nota a fin de recordarle a los responsables el centro esta cuestión pendiente a fin de convocar la mesa a principios del próximo curso escolar.

El Sr. Jiménez Aguilera desea conocer si los presupuestos de la Junta de Andalucía prevén la construcción de pistas deportivas o de un pabellón. Le responde la Alcaldesa que lo es posible que el proyecto se ejecute en diversas fases, siendo un paso importante que ya se contemple esta partida.

Æ La Sra. Ábalos Jiménez del GM de IULV-CA), efectúa las siguientes preguntas y/o ruegos:

- 1ª. Traslada su preocupación por el cierre de varios restaurantes y comercios que evidencia la disminución de la actividad comercial en nuestro Municipio, preguntando a la concejala responsable por la actividad programada dirigida al fomento del consumo en la localidad.

- 2ª. En relación con los Iphone 6 desea conocer la situación en qué se encuentra este asunto luego de celebrada la comisión de investigación, al tiempo que denuncia la pasividad del Ayuntamiento en la gestión que haya podido efectuar como lo evidencia el que todavía le siga llegando correspondencia al anterior concejal de Nuevas Tecnologías.

Preguntas y/o ruegos que obtienen las siguientes respuestas:

Ilustre Ayuntamiento de Archidona



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

1ª. La Sra. Jiménez Romero, señala que existe un calendario anual que recoge la realización de distintas actividades promocionales que cuentan con el consenso del tejido asociativo empresarial, lo que no quita que se siga trabajando para buscar revulsivos que incentiven el comercio local, responsabilidad que asume con el compromiso de llevarlas a cabo. La Sra. Alcaldesa discrepa del pesimismo que muestra la Sra. Ábalos en su intervención, pues existen datos que muestran cierta revitalización como lo evidencia la reciente creación de asociación de mujeres empresarias que está teniendo bastante aceptación, el alta doce nuevos establecimientos de abril de 2017 a abril de 2018, o la presentación de 30 proyectos a Nororma para la obtención de ayudas con la que financiar su puesta en marcha.

2ª. Respecto del asunto de los teléfonos, el Sr. Palacios Castellano señala que si el anterior responsable político sigue recibiendo correspondencia es debido a que facilitó su dirección particular y no la del Ayuntamiento, siendo de sobra conocidas las dificultades que supone hablar con las compañías para cambios puntuales como el de la dirección para recepcionar la correspondencia. Respecto de los Iphone 6 está a la espera de que se les entreguen una serie de terminales así como de determinada documentación que aun no les ha sido facilitada. En cualquier caso, informa que se estudia la posibilidad de emprender acciones judiciales como consecuencia precisamente de dicho obstruccionismo.

Interviene seguidamente el Sr. Cebrián Zafra, para indicar que frente a empresas que se van existen otras que vienen a Archidona con la intención de instalarse, lo que no siempre es posible pese a la decidida voluntad del Ayuntamiento de colaborar en su implantación, y pone de ejemplo el caso concreto de una empresa que demandaba 40.000 m². de los que actualmente no se disponen al no encontrarse terminada la ampliación del Polígono Industrial. Empresa a la que además se informó de la actual existencia de bonificaciones en el ICIO del 50% (bonificación inexistente durante las anteriores Corporaciones), pero que declinó de instalarse en el Municipio al tener unas necesidades urgentes que atender y no alcanzar acuerdo alguno con los particulares que sí disponían de ese suelo y a los que este Ayuntamiento remitió. Señala también el Sr. Cebrián Zafra la iniciativa tomada por el actual equipo de gobierno para cambiar el sistema de actuación en el Parque Industrial de Salinas, sujeta a un trámite lento pero necesario para que a medio plazo dichos terrenos se unan a la oferta de suelo industrial.

Por alusiones toma la palabra el Sr. Jiménez Aguilera, para recordar que en anteriores reuniones se tuvieron reuniones diversas con los propietarios del Parque Industrial de Salinas en la búsqueda de una solución, por lo que no puede acusárseles de inacción, habiéndose alcanzado la actual situación tal vez como consecuencia de las gestiones que entonces se emprendieron. Parece que desde su Grupo no se haya estado trabajando por Archidona y ello no es así.

Le responde el Sr. Cebrián Zafra que él únicamente ha hablado de desbloqueo de una situación, no de que el anterior equipo de gobierno no hiciera nada. Ha matizado una realidad que es la que es, sin que en ningún



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

caso haya acusado a la anterior Corporación de inacción, simplemente no subieron desbloquear entonces una situación cuya solución era tan fácil como la de cambiar el sistema de actuación, lo que bien puede hacer el Ayuntamiento que es a quien corresponde adoptar esa iniciativa y no a los propietarios.

En turno de réplica, la Sra. Ábalos Jiménez, volviendo a su inicial intervención señala que efectivamente la realidad es la que es y ésta no es otra que la del cierre sucesivo de comercios, situación que conoce de primera mano por otras actividades que lleva a cabo y que le permiten tener un contacto directo con este sector. Si la situación fuese otra, sería la primera en alegrarse y así reconocerlo. Finalmente y sobre el asunto de los Iphone 6, simplemente ha sacado este asunto antes de que lo haga el equipo de gobierno en fechas próximas al inicio de la campaña electoral.

Æ El Sr. Córdoba Cano del GM de IULV-CA), efectúa las siguientes preguntas y/o ruegos:

1ª. Ruega se proceda a arreglo de la zona de aparcamiento de la piscina municipal y se reorganice el mismo mediante la mejora de la señalización vertical y colocación de espejos.

2ª. Traslada su preocupación por la gestión que se hace en redes sociales sobre la marca y nombre de Archidona, al tiempo que se interesa por la gestión del programa de Archidona abierta (de par en par).

Preguntas y/o ruegos que obtienen las siguientes respuestas:

1ª. El Sr. Gálvez Alba, agradece y toma nota del ruego que efectúa para el arreglo de la zona de aparcamiento de la piscina municipal.

2ª. La Sra. Jiménez Romero informa que todos los programas de promoción turística siguen funcionando, si bien en algunos casos se han producido unas incidencias en cuestiones que afectan al horario de apertura de monumentos que espera solventar en breve. De hecho y según los datos que se le remiten desde la oficina de turismo en relación con el número de visitas el programa Archidona Abierta no va mal; informando de que pronto se pondrán en marcha otros programas que espera sean un revulsivo para el turismo (ruta de Blas Infante, Museo de la radio, etc.). Respeto a la cuestión que plantea sobre la gestión en redes sociales no entiende la pregunta.

En turno de réplica, el Sr. Córdoba Cano la agradece la buena acogida de su primer ruego, confiando que el mismo sea gestionado por el Concejal responsable para que sea una pronta realidad. Respecto de la segunda cuestión y a tenor de la información que recibe el programa Archidona Abierta está teniendo poca promoción. En cuanto a la otra cuestión que comprendía su pregunta (gestión en redes sociales de Archidona) aclara que la misma viene dada por el hecho de que se haya dado reciente publicidad a un evento que ha utilizado la plaza ochavada de Aguilar de la Frontera y no la de Archidona, evento que aun cuando no haya sido organizado por el Ayuntamiento obtuvo la conformidad del mismo en lo que al uso de la referida cartelería respecta. Se trata de un circunstancia repetida pues no es la primera vez que ocurre (también ocurrió con la imagen de las murallas).

Le responde la Sra. Jiménez Romero que el cartel al que alude no lo hizo el



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Ayuntamiento, aunque reconoce que lo vio sin percatarse del error que contenía, error que asume y por el que pide disculpas. En cualquier caso el cartel no fue óbice para que el evento en cuestión fuese todo un éxito y alcanzase gran difusión, en el que por cierto se echó de menos a los miembros del G.M. de IULV-CA.

El Sr. Córdoba Cano justifica la ausencia de los miembros del G.M. de IULV-CA, por motivos laborales.

Æ La Sra. Moreno García del GM de IULV-CA), efectúa las siguientes preguntas y/o ruegos:

1ª. Interesa saber las razones por las cuáles no se abre la sala de exposiciones en horario de tarde o durante los fines de semana, quejándose de que dicha circunstancia priva a un buen número de vecinos y/o visitantes de disfrutar de la misma.

2ª. Pregunta acerca de la puesta en marcha de los distintos Consejos Sectoriales creados en sustitución de los organismos autónomos suprimidos.

Preguntas y/o ruegos que obtienen las siguientes respuestas:

1ª. La Sra. Jiménez Romero, manifiesta que es la primera interesada en la difusión de la cultura y del contenido de las exposiciones que se llevan a cabo, las cuáles tienen horario de apertura en función de la disponibilidad de la bolsa de trabajo con la que se cubre la apertura en horario de tarde y durante los fines de semana, procurándose siempre que el horario sea el más amplio posible, si bien es verdad que la última exposición solo ha permanecido abierta en horario de mañanas.

2ª. La Sra. Alcaldesa señala que se espera traer al próximo pleno la propuesta para la puesta en marcha de los distintos Consejos Sectoriales.

Æ El Sr. Lara Lara del GM de IULV-CA), efectúa las siguientes preguntas y/o ruegos:

1ª. Traslada su preocupación por la situación que presenta el campo como consecuencia de las copiosas lluvias de esta primavera y la abundante vegetación que ello ha generado, con el consiguiente riesgo de incendios que ello supone, preguntando si se han efectuado gestiones con las distintas Administraciones responsables a fin de llevar a cabo las necesarias labores preventivas.

2ª. Denuncia la situación que presentan edificios cuya propiedad pertenece a la Junta de Andalucía y que evidencia una falta de mantenimiento, aludiendo concretamente a las viviendas sociales algunas de las cuáles han sido pintadas por sus inquilinos, instando a que desde de este Ayuntamiento se intervenga tanto para procurar el decoro exigible a estos inmuebles como para proporcionar a sus inquilinos una condiciones razonables de habitabilidad.

Preguntas y/o ruegos que obtienen las siguientes respuestas:

1ª. El Sr. Gálvez Alba, informa que por parte del INFOCA se está interviniendo en la limpieza de las cunetas del camino de la Virgen, así como en el mantenimiento de cortafuegos existentes. Agradece la intervención, aun cuando se es consciente del peligro de incendio que la abundante vegetación de los montes trae consigo, de ahí las gestiones efectuadas ante el INFOCA.

2ª. El Sr. Gálvez Alba, informa que por parte de la Oficina de Obras se llevan a



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

cabo labores de inspección de inmuebles que generan las consecuentes órdenes de actuación por razones de ornato y seguridad, a quien trasladará la petición del Sr. Lara en orden a que valore si es necesario instarla para los inmuebles a los que se refiere. No obstante, el propio Ayuntamiento a veces interviene asumiendo el arreglo puntual de zonas comunes como ha ocurrido a través del programa de inclusión social.

En turno de réplica, el Sr. Lara Lara recalca que los propios vecinos están interviniendo en el arreglo del inmueble, ignorando si por sus contratos están obligados a ello, con la preocupación que le genera caso de pudiera ocurrir algún accidente.

El Sr. Gálvez Alba, reitera que se trasladará a la Oficina de Obras la queja expuesta para instar la correspondiente orden de ejecución si así se considera necesario.



RECURSOS PROCEDENTES: A los efectos previstos en los arts. 52 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, arts. 88.3, 112 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los acuerdos definitivos en vía administrativa que a continuación se relacionan se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante el orden jurisdiccional y ante el órgano que abajo se indica, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición, contra su resolución no podrá de nuevo interponerse dicho recurso, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses si la resolución fuese expresa, y en caso contrario se aplicará el régimen de actos presuntos regulados en el citado art. 46 de la Ley 29/1998.

Órgano ante el que podrá presentarse recurso contencioso administrativo:

- Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo (Art. 8 Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa), respecto a los asuntos adoptados bajos los números: 4, 8, 9, 10, 11, 14, 16 y 17.
- Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo (Art. 10 Ley 29/1998) los adoptados bajo los números: ---



AGENCIA DE SECRETARÍA: Remítase a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno en Málaga, copia o extracto de la presente Acta comprensivo de los acuerdos adoptados, conforme al art. 56 de la Ley 7/1985 de 2

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 (Málaga). Tfno. 952714061. Fax: 952714165



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

de abril, art. 196 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, y Decreto 41/2008 de 12 de febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía; así mismo publíquese copia o extracto de los acuerdos en el Tablón Oficial de Edictos. Remítase copia del presente Acta a todos los Miembros de la Corporación

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE